



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P350022

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N277-2012

Contrato de prestación de Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los Productos Oracle (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus Complementos de BEA y Peoplesoft) y Servicios Asistidos de Soporte, que celebra por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra la empresa "**ORACLE DE MÉXICO**", **S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. LUIS ARMANDO RODRIGUEZ FIGUEROA**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Mtro. Eric René Soto León, Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N277-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 1 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P350022

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N277-2012

I.5.- El Lic. Luis Antonio Vega Damián, Titular de la División de Administración de Base de Datos, intervino como Área Técnica del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N277-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con los numerales 22, penúltimo párrafo, y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ing. Agustín Eduardo Harfuch Simán, Titular de la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones, dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, intervino como Área Requiriente del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N277-2012**, de conformidad con el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y de conformidad con el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo interviene como Administrador del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22, último párrafo 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los Productos Oracle (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus Complementos de BEA y Peoplesoft) y Servicios Asistidos de Soporte, solicitado por la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones, dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062412 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000004525-2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS), en la sesión extraordinaria número 21/2012, de fecha 21 de diciembre de 2012, mediante acuerdo número 113/2012, dictamina procedente la excepción a la Licitación Pública mediante Adjudicación Directa.

Página 2 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P350022

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N277-2012

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N277-2012**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 71 y 72 fracción II de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

I.11.- Con fecha 31 de diciembre de 2012, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con la partida que se detalla en el Acta de Fallo incluida en el **Anexo 3 (tres)**.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "**EL PROVEEDOR**", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 5,109 de fecha 09 de septiembre de 1988, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique Almanza Pedraza, Notario Público número 198 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil 110131, de fecha 04 de noviembre de 1988, bajo la denominación ORACLE SISTEMAS, S.A. de C.V.

II.2.- Por Escritura Pública número 30,044 de fecha 04 de abril de 1991, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Notario Público número 1 en el Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 110131, se hizo constar la fusión de ORACLE SISTEMAS, S.A. DE C.V, con ORACLE MÉXICO S.A. DE C.V., subsistiendo la primera como sociedad fusionate y desapareciendo la segunda como sociedad fusionada, así como el cambio de su denominación social para quedar como **ORACLE DE MÉXICO S.A. DE C.V.**

II.3.- Que se encuentra representado para la celebración de este contrato por el C. Luis Armando Rodríguez Figueroa, quien cuenta con facultades para la celebración del presente

Página 3 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

4

#

firmas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P350022

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N277-2012

instrumento, según consta en la Escritura Pública número 62,764 de fecha 7 de mayo de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil 110131*, con fecha 23 de mayo de 2012 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en: fabricar, procesar, ensamblar, importar, exportar, distribuir, comprar, vender, arrendar y en general negociar con cualquier clase de programas para procesamientos de datos y sistemas de computación, así como cualquier clase de maquinaria, herramientas, equipo, implementos, partes, componentes, accesorios y demás artículos relacionados con dichos productos y con los demás objetos de sociedad; la prestación de servicios de consultoría relacionados con el desarrollo de sistemas.

II.5.- Se encuentra legítimamente autorizada por **ORACLE CORPORATION**, esta última en calidad de titular, directa o indirecta de los derechos de propiedad intelectual relativos a los programas de Software objeto del presente Contrato, o de los que le han sido otorgados los derechos de distribución de dichos programas que pertenezcan a otra entidad, para distribuir en México todos los productos, y todos los Servicios ORACLE, a saber licencias, servicios de consultoría, educación certificada y servicios de soporte técnico; proporcionar servicios de educación y entrenamiento para el uso de los productos de la sociedad, así como servicios de soporte técnico relacionados con los mismos.

II.6.- La Secretaria de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **OME-910101-TA3**.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "**EL INSTITUTO**", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

Página 4 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P350022

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N277-2012

II.10.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013.

II.11.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Montes Urales número 470, P.B., Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, México, Distrito Federal, Teléfono y Fax 9171-3000, correo electrónico armando.rodriguez@oracle.com.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” se obliga a adquirir de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a prestar el Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los Productos Oracle (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus Complementos de BEA y Peoplesoft) y Servicios Asistidos de Soporte, cuyas características y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” se obliga a cubrir a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$53,837,231.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)** que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE del Banco, Sucursal, a nombre de “EL PROVEEDOR”.

Página 5 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P350022

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N277-2012

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las Áreas Financieras original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato o pedido, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.

El compromiso de pago adquirido por "EL INSTITUTO" por concepto de presentación del Servicio de Soporte Técnico, actualización de Licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus Complementos de BEA y Peoplesoft y servicios asistidos se soporte durante el año 2013, será entregado de forma mensual a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Los servicios objeto del presente contrato, serán entregados por "EL PROVEEDOR" y deberán ser validados y recibidos por "EL INSTITUTO" mediante acta de entrega recepción y anexar a la misma original de los entregables descritos en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico, los cuales deberá resguardarse de acuerdo a los servicios entregados por "EL PROVEEDOR" en cada una de las Coordinaciones de Ingeniería de Aplicaciones y de Tecnología para la Administración de Recursos Institucionales.

Para el servicio de soporte técnico, actualización de licencias de productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus Complementos de BEA y Peoplesoft) deberá pagarse mensualmente conforme a lo estipulado en los Términos y Condiciones que integran el Anexo 2 (dos) del presente contrato, de acuerdo a los consumos solicitados por las Coordinaciones de Ingeniería de Aplicaciones y de Tecnología para la Administración de Recursos Institucionales.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

Página 6 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P350022

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N277-2012

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Clausula Primera del presente instrumento jurídico y de conformidad a lo estipulado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás condiciones citadas en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" prestará el servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los Productos Oracle (Licencias para el RDBMS de ORACLE y sus complementos, BEA y PEOPLESOFT) y servicios asistidos de soporte, de forma mensual a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, considerando para ello las actividades estipuladas en los Términos y Condiciones que se indican en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 84 quinto párrafo, de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR" se compromete con "EL INSTITUTO" a cumplir con las obligaciones adquiridas, conforme a los siguientes rubros:

- 5.- Derecho a Actualizaciones
- 6.- Programa de entregas
- 7.- Solicitud de apego a normas oficiales o Certificaciones
- 9.- Tipo de abastecimiento requerido
- 11.- Soporte de fallas
- 12.- Tiempo de respuestas de soporte y de servicio
- 13.- Niveles de servicio

Página 7 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P350022

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N277-2012

17.- Entregables

18.- Condiciones de aceptación

Los cuales se detallan ampliamente en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás condiciones que se indica los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" está conforme en que mientras no cumpla con las condiciones de la prestación del servicio, establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por prestado el servicio.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO".

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo de la Cláusula Tercera.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO", con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO", si con motivo de la prestación del servicio adquirido viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional, hasta por un monto equivalente a la garantía de cumplimiento establecida en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 8 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P350022

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N277-2012

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar sin costo adicional para "EL INSTITUTO", una garantía del servicio de soporte técnico, actualización de licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus Complementos de BEA y Peoplesoft) y Servicios Asistidos de Soporte mínimo hasta el 31 de diciembre de 2013 por fallas, defectos de fabricación y/o vicios ocultos.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar sin costo adicional para "EL INSTITUTO", una garantía de los servicios de conformidad con los estándares de la industria de tecnologías de información por un término de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la prestación del respectivo servicio.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe Total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"**, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que

Página 9 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P350022

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N277-2012

éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, donde se especifique que cumplió con la totalidad de las obligaciones adquiridas; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- Cuando se rescinda administrativamente este contrato por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**.
- Durante la vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con lo ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima, inciso b).
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **EL INSTITUTO"**, aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), diario sobre el valor total de lo incumplido, o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico, del presente instrumento jurídico, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en el supuesto siguiente:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio que le haya sido requerido conforme al plazo señalado o calendario establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado, los bienes (productos actualizados) que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

Página 10 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P350022

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N277-2012

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento, considerando lo estipulado en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO”, podrá aplicar deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir “EL PROVEEDOR” respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las penas deductivas a aplicar, serán del orden de 1.5% (uno punto cinco por ciento) por cada día de atraso en la entrega del servicio reportado como carente de calidad el cual que haya sido reportado por “EL INSTITUTO” inaceptable “EL INSTITUTO” ingresará las solicitudes de servicio de soporte técnico a través de la herramienta de soporte de “EL PROVEEDOR” de acuerdo a la severidad en la que tenga basado la siguiente clasificación:

Severidad	Definición
1	El uso en producción de los programas con soporte se detuvo o ha sufrido un impacto grave, manera tal que “EL INSTITUTO” no puede continuar con el trabajo en forma razonable. “EL INSTITUTO” experimenta una completa pérdida del servicio. La operación es una misión crítica para el negocio y la situación es una emergencia.
2	El problema de esta severidad causa error interno en el software o un comportamiento incorrecto que causa una pérdida severa del servicio. No se dispone de un procedimiento alternativo. embargo, la operación puede continuar de manera restringida.
3	Un problema de severidad de 3 (tres) causa una pérdida mínima del servicio. El problema o deficiencia tiene un impacto menor o produce algún inconveniente.

Página 11 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P350022

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N277-2012

	Características importantes inoperables, pero con un procedimiento alternativo o características no importantes inoperables sin solución alternativa. Por ejemplo, el requerir aplicar un procedimiento manual para establecer la funcionalidad.
4	Este tipo de problemas no causa pérdida del servicio. El resultado del problema es un error menor, comportamiento incorrecto o error en la documentación que, de ninguna manera, impide operación del sistema.

“EL PROVEEDOR” deberá atender las solicitudes del servicio soporte técnico severidad 1 (uno) que haya ingresado durante cada mes “EL INSTITUTO” con un tiempo de atención de 1 (una) hora contando a partir de la hora de registro en la herramienta Web de soporte técnico del fabricante a lo cual “EL PROVEEDOR” deberá hacer los esfuerzos razonables para atender el requerimiento en 1 (una) hora.

Se considera, como un día de retraso en caso de ser atendido posteriormente al tiempo de respuesta requerido.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos “EL INSTITUTO” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en

Página 12 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P350022

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N277-2012

cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** prestó el servicio con alcances o características distintas a las solicitadas en el presente contrato.
3. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de otra persona los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterada y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ellos se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando el **"EL PROVEEDOR"** se sitúe el alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- a) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- b) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

Página 13 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P350022

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N277-2012

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- **"LAS PARTES"** convienen en considerar como confidencial todos los datos, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO"**, y que sean marcados como confidencial.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PROVEEDOR"**, que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio,

Página 14 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P350022

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N277-2012

entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme el plazo señalado en el artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte, en su caso de la participación conjunta, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las forman.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar a cada una de las Coordinaciones de Ingeniería de Aplicaciones y la Coordinación de Tecnología para la Administración de Recursos Institucionales; una carta de confidencialidad al inicio de la prestación del servicio requerido, en el cual declare que toda vez que recibirá el acceso a información de carácter confidencial por parte de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** no hará uso indebido de la documentación, información y activos de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC), a los que tenga acceso o que se genere con motivo de la prestación del servicio de soporte técnico actualización de licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus Complementos de BEA y Peoplesoft) y Servicios Asistidos de Soporte.

DÉCIMA NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- La propiedad intelectual a los productos Oracle (nuevo versionamiento) requerido en la prestación del servicio de actualización de licencias de los productos Oracle (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus Complementos de BEA y Peoplesoft) serán debidamente respetados de origen, aplicando para ello lo estipulado en la Ley Federal de Derechos de Autor, la Ley de Protección de Derecho de Autor que se legisle en el país de origen del producto a actualizar, estimando para ellos los tratados Internacionales a los que México pertenezca, y demás Legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos.

Así mismo cabe mencionar, que toda infracción a la Ley de Derecho de Autor en la que incurra **"EL PROVEEDOR"** por la prestación del servicio de actualización de licencias de los productos Oracle (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus Complementos de BEA y Peoplesoft) y Servicios Asistidos de Soporte, deberá ser asumida por éste y deslindar de toda responsabilidad legal a **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- Cada una de las partes, se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de

Página 15 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P350022

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N277-2012

lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que se deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de las partes es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad de Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica-Económica y Acta de Adjudicación"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Página 16 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
 Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P350022

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 NÚMERO
 SA-019GYR019-N277-2012

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **15 de enero de 2013**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR"
 ORACLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.




 ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ
 Representante Legal




 C. LUIS ARMANDO RODRIGUEZ FIGUEROA
 Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE



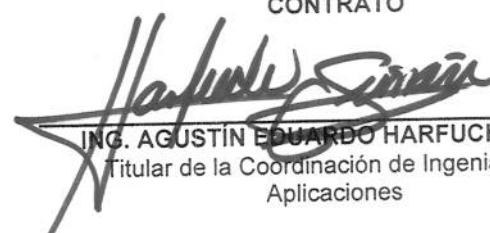
 MTRO. ERIC RENÉ SOTO DE LEÓN
 Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica de
 Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ÁREA TÉCNICA



 LIC. LUIS ANTONIO VEGA DAMIÁN
 Titular de la División de Administración
 de Base de Datos

ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADOR DEL
 CONTRATO



 ING. AGUSTIN EDUARDO HARFUCH SIMÁN
 Titular de la Coordinación de Ingeniería de
 Aplicaciones


 CIGG/CGJ/GFHL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P350022
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N277-2012

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

quis

00062

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000004525-2013

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Ofnas Centrales
500000 Direccion Innovacion Y Desarro

Concepto: OFICIO 8757, 27/11/2012, POR EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE LOS PRODUCTOS ORACLE (LICENCIAS PARA EL RDBMS DE ORACLE Y SUS COMPLEMENTOS, IDENTITY MANAGER, BEA Y PEOPLESOFT) Y SERVICIOS ASISTIDOS , PARA EL EJERCICIO 2013.

Fecha Elaboración: 28/11/2012

Total Comprometido (en pesos): \$ 80,000,000.00
Cuenta: 42062412 Mant.y actual.lic.corpor.y pro Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)		0.0	0.0	40,000.0	40,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBILIDAD (en miles de pesos)		0.0	0.0	121,965.8	23,313.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Armando Rivera Téllez
Jefe de la División de Presupuesto

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2013. Clave: 6170-009-001

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISION DE PRESUPUESTO
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

firmas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P350022
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N277-2012

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 39 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

fin



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA	1 DE 15
PROCESO-ACT	ADT-3
VERSIÓN	3.0
FECHA	MAYO-2012
ANEXO 10 FORMATO 3	

Anexo Técnico

Hoja de Identificación y Autorización

ANEXO TRES (3)

NOMBRE DEL DOCUMENTO

ANEXO TECNICO

Para la Contratación del Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus complementos, BEA y Peoplesoft) y Servicios Asistidos de Soporte, a fin de dar continuidad a la funcionalidad instalada y mantener actualizado los componentes ORACLE que soportan la operación diaria del Instituto Mexicano de Seguro Social.

SINTESIS DEL DOCUMENTO

Este documento describe las características que debe cubrir la Contratación del "Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus complementos, BEA y Peoplesoft) y Servicios Asistidos de Soporte" en el Instituto.

SOLICITUD

LIC. LUIS ANTONIO VEGA DAMIAN
TITULAR DEL ADIVISION DE
ADMINISTRACION DE BASES DE DATOS

ING. AGUSTIN EDUARDO HARFUCH SIMAN
COORDINADOR DE INGENIERIA DE
APLICACIONES

FECHA DE EMISION - ACTUALIZACION
NOVIEMBRE DE 2012

FUNDAMENTO LEGAL

La petición se fundamenta en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 Fracción IX, 22 Fracción II, 26 Fracción III, 40, 41 Fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículos 71 y 72 Fracción II de su Reglamento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 1 de 15

JU 78

luis

00194



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA	2 DE 15
PROCESO-ACT	ADTI-3
VERSIÓN	3.0
FECHA	MAYO-2012

Anexo Técnico

ANEXO 10 FORMATO 3

Índice

1. Objetivo del Documento	3
2. Objetivo	3
3. Alcance	3
4. Requerimientos técnicos	4
a. Funcionales	9
b. No funcionales	10
5. Especificaciones técnicas	11
6. Perfil del Proveedor	11
7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable	11
8. Cronograma de actividades	12
9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse	12
10. Requerimientos de arquitectura tecnológica	15
11. Restricciones e interfaces con otros elementos	15
12. Firmas de elaboración, revisión y aprobación	15

Handwritten mark

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

782

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA	3 DE 15
PROCESO-ACT	ADTI-3
VERSIÓN	3.0
FECHA	MAYO-2012
ANEXO 10 FORMATO 3	

Anexo Técnico

1. Objetivo del Documento

Elaborar el Anexo Técnico que contenga las especificaciones y requerimientos técnicos del bien o servicio de TIC que se pretenda contratar.

2. Objetivo

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE LOS PRODUCTOS ORACLE (LICENCIAS PARA EL RDBMS DE ORACLE Y SUS COMPLEMENTOS, BEA Y PEOPLESOFT) Y SERVICIOS ASISTIDOS DE SOPORTE QUE PERMITA AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONFORMAR LA ACTUALIZACIÓN DE TECNOLOGÍA ORACLE QUE SOPORTA SU OPERACIÓN DIARIA

3. Alcance

Contratación que permita obtener el servicio de soporte técnico, actualización de licencias para el RDBMS de Oracle y sus complementos, BEA y Peoplesoft, y servicios asistidos de soporte, los cuales mantienen la operación cotidiana del Instituto y que soportan a las aplicaciones de negocio críticas en el mismo, así como recibir el soporte técnico, actualización de licencias (derecho de actualización, software update license & support), disponible para la versión 9.0 + extended support disponible para la versión 8.8 de peoplesoft y servicios asistidos de soporte, para mantener la actual operación del sistema PREI-Milenium respecto del software del ERP en su versión 8.8.

Obtener el soporte necesario a fin de mantener la funcionalidad de los componentes tecnológicos actuales del ERP Oracle Peoplesoft en su versión 8.8 de los módulos de Contabilidad, Tesorería, Cuentas por Pagar, Presupuestos, Activo Fijo, Tablero de control balanceado, Control de Compromisos, Proyectos y Compras, así como proveer el servicio de soporte técnico y asesoría de la versión 9 del módulo de Inversiones Financieras y en los aplicativos conocidos como FSCM o finanzas y el de EPM o módulo de planeación de empresa, cuya responsabilidad tiene la Coordinación de Tecnología para la Administración de Recursos Institucionales.


Que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) cuente con una solución integral en términos de soporte técnico, actualización de licencias y servicios asistidos de soporte, que permitan al IMSS la continuidad de la funcionalidad del Motor de Base de Datos (RDBMS) Oracle y sus complementos BEA y PEOPLESOFT en un periodo del 2 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Que el Instituto Mexicano del Seguro Social obtenga la debida certificación de personal institucional que este mismo designe, en materia de soporte técnico y mantenimiento por ORACLE DE MEXICO SA DE CV de los productos de software que serán actualizados en su versión inmediata los cuales son descritos en el presente documento.

#

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

finis

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	HOJA	4 DE 15
		PROCESO-ACT	ADT1-3
		VERSIÓN	3.0
		FECHA	MAYO-2012
Anexo Técnico		ANEXO 10 FORMATO 3	

4. Requerimientos técnicos

1. Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los Productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus Complementos, BEA y PEOPLESOFT) y Servicios Asistidos de Soporte.

La actualización del versionamiento de software deberá recibirse a través de medios magnéticos o a través del sitio oficial de proveedor en Internet, conforme se liberen por parte del fabricante, a fin de que el Instituto cuente con las últimas versiones de licenciamiento de los productos adquiridos, a efecto de que la plataforma tecnológica Oracle se mantenga siempre actualizada.

Cabe mencionar que el Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE y Servicios Asistidos de Soporte (licencias para el RDBMS de ORACLE y sus complementos, BEA y PEOPLESOFT), requeridos consisten en lo siguiente:

- Actualizaciones de programas.
- Versiones generales de mantenimiento.
- Versiones determinadas de funcionalidad.
- Parches de actualización ("Patches"), vía My ORACLE Support.
- Actualizaciones de documentación.
- Acceso a My ORACLE Support para acceso a información sobre errores informáticos documentados ("bugs") y parches de actualización ("patches").
- Acceso a My ORACLE Support - sistema de soporte al Cliente a través de Internet 24x7.
- Posibilidad de registrar un SR (número de solicitud de servicio) a través de My ORACLE Support.
- Asistencia técnica con los SRs 24 horas al día, 7 días a la semana.
- Asistencia para asuntos no técnicos durante horas laborables (por ejemplo, asistencia con los Identificadores de Soporte (CSI), asistencia para acceder a My ORACLE Support).

Los productos de software sujetos al servicio de soporte, actualizaciones, así como la obtención de servicios asistidos son los siguientes:

[Handwritten mark]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 4 de 15

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anexo Técnico

HOJA 5 DE 15

PROCESO-ACT ADT-3

VERSIÓN 3.0

FECHA MAYO-2012

ANEXO 10 FORMATO 3

a) Para la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones. El servicio se proporcionará para los siguientes programas, considerados en las siguientes tablas:

NOMBRE DEL PRODUCTO

- ✓ Partitioning - Processor Perpetual
- ✓ Oracle Database Enterprise Edition
- ✓ Real Application Clusters
- ✓ Oracle GoldenGate Vendata - Processor Perpetual
- ✓ Oracle GoldenGate for Non Oracle Database - Processor Perpetual
- ✓ Interactive Dashboard Option - Processor Perpetual
- ✓ Oracle GoldenGate - Processor Perpetual
- ✓ Reporting and Publishing Option - Processor Perpetual
- ✓ Answers Option - Processor Perpetual

NOMBRE DEL PRODUCTO

- ✓ BEA AquaLogic Business Process Management Suite on WebLogic - Ambiente Productivo
- ✓ BEA AquaLogic Business Process Management Suite on WebLogic - Ambiente Desarrollo
- ✓ BEA AquaLogic Enterprise Repository Advanced Edition StandAlone
- ✓ BEA Way Adapter TNS270
- ✓ BEA Tuxedo Tier 2
- ✓ BEA WebLogic Integration
- ✓ BEA Tuxedo Mainframe Adapter for TCP Tier 2
- ✓ BEA WebLogic Workshop Professional
- ✓ BEA AquaLogic Service Bus - Ambiente Productivo
- ✓ BEA AquaLogic Data Services Platform Liquid Data
- ✓ BEA AquaLogic Service Bus - Ambiente Desarrollo
- ✓ BEA AquaLogic Data Services Platform

A

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Página 5 de 15

finis



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA	6 DE 15
PROCESO-ACT	ADT-3
VERSIÓN	3.0
FECHA	MAYO-2012

Anexo Técnico

ANEXO 10 FORMATO 3

b) Para la Coordinación de Tecnología para la Administración de Recursos Institucionales. El servicio se proporcionará para los siguientes programas, considerados en la siguiente tabla:

NOMBRE DEL PRODUCTO

- ✓ PeopleSoft Enterprise Payables - Reported Revenues Perpetual
- ✓ PeopleSoft Enterprise Business Planning - Reported Revenues Perpetual
- ✓ PeopleSoft Enterprise Cash Management - Reported Revenues Perpetual
- ✓ PeopleSoft Enterprise Financials Portal Pack - Reported Revenues Perpetual
- ✓ PeopleSoft Enterprise Asset Management - Reported Revenues Perpetual
- ✓ Conversion Only- Ibm Was - Reported Revenues Perpetual
- ✓ PeopleSoft Enterprise Planning And Budgeting - Reported Revenues Perpetual
- ✓ PeopleSoft Enterprise General Ledger - Reported Revenues Perpetual
- ✓ PeopleSoft Enterprise Scorecard - Reported Revenues Perpetual
- ✓ Micro Focus International Ltd. Server Express COBOL for UNIX®
- ✓ PeopleSoft Enterprise - People Tools
- ✓ Micro Focus International Ltd. Server Express COBOL for UNIX for 2 Named Users (Mfr is Microfocus, Third Party Program)
- ✓ PeopleSoft Enterprise e Procurement - Application User Perpetual
- ✓ Hyperion Profitability and Cost Management - Application User Perpetual
- ✓ PeopleSoft Enterprise Strategic Sourcing - Enterprise SM in Revenue Perpetual
- ✓ PeopleSoft Enterprise Supplier Contract Management - Enterprise SM in Revenue
- ✓ PeopleSoft Enterprise Services Procurement - Enterprise SM in Revenue Perpetual
- ✓ PeopleSoft Enterprise Expenses - Enterprise SM in Operating Budget Perpetual

El proveedor, deberá proporcionar el Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los Productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus Complementos, BEA y PEOPLESOFT) con base a las siguientes características:

- 30 Asistencia Telefónica. El horario de atención para el INSTITUTO deberá otorgarse las 24 horas del día, 7 días a la semana, con un número telefónico gratuito (01 800) y con asistencia técnica vía remota o Internet en caso de ser necesario.
- 30 My ORACLE Support. Este servicio deberá estar disponible las 24 horas al día 7 días a la semana, permita el acceso de lectura/escritura a la página de Internet de soporte de ORACLE.
- 30 Asistencia técnica remota vía telefónica o Internet. La asistencia remota se efectuará cuando el proveedor requiera consultar información muy amplia o

ANEXOS

Página 6 de 15

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA	7 DE 15
PROCESO-ACT	ADTI-3
VERSIÓN	3.0
FECHA	MAYO-2012
ANEXO 10 FORMATO 3	

Anexo Técnico

reproducir el problema para poder efectuar un mejor diagnóstico, previa autorización del INSTITUTO, el proveedor podrá acceder a sus equipos de cómputo.

- 17. Actualizaciones y/o nuevas versiones: Las actualizaciones de producto se deberán descargar en la página que para el efecto determine el Proveedor. El INSTITUTO podrá levantar una Solicitud (Service Request) para que sirva como comprobante.
- 18. Transferencia entre diferentes plataformas: El soporte técnico deberá ser multiplataforma, por lo tanto el INSTITUTO podrá solicitar la licencia correspondiente a las plataformas de hardware y/o sistemas operativos que requiera sin cargo adicional.
- 19. Niveles de severidad de solicitudes de asistencia técnica (Service Request): El Soporte Técnico otorgado por el proveedor deberá clasificar, en coordinación con el INSTITUTO, los problemas de acuerdo a la forma como impacta al negocio.
- 20. El proveedor deberá otorgar al Instituto mediante su página web, el conocimiento que le permitirá entender cómo se formaliza una solicitud de atención (service request), y de ser el caso, el procedimiento para abrir un Service Request. Se podrá consultar en la página Web de ORACLE.
- 21. El Reporte de Atención de Servicio (Service Request) deberá encontrarse disponible mediante activación de usuario/password para los contactos técnicos autorizados del INSTITUTO en la página de My ORACLE Support.

Servicios Asistidos de Soporte.

El proveedor, deberá asignar un Gerente de Entrega de Servicios Asistidos de Soporte para organizar y administrar la entrega de los servicios contratados.

El Gerente de Entrega de Servicios Asistidos de Soporte antes mencionado, será el punto de contacto designado para el INSTITUTO y será el encargado de planificar y organizar la entrega de servicios contratados y de administrar la relación de los Servicios Asistidos de Soporte del PROVEEDOR con el INSTITUTO, así mismo deberá facilitar las actividades iniciales y monitorear el progreso del servicio.

Estas Actividades podrán ser incluidas y/o modificadas con base a los requerimientos del INSTITUTO, y deberán ajustarse a los días contratados.

Los Ingenieros de Soporte en Sitio brindarán las siguientes actividades, considerando para ello que la descripción descrita es enunciativa mas no limitativa.

Dichas actividades se respetarán en el ámbito de los días/ingeniero contratados y con base a las necesidades de atención por parte del Instituto.

1,396 días Ingeniero en sitio para La Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones (CIA)
Productos de software para el RDBMS, BEA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

jun 26



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA	8 DE 15
PROCESO-ACT	ADI-3
VERSION	3.0
FECHA	MAYO-2012

Anexo Técnico

ANEXO 10 FORMATO 3

- Instalación de Software ORACLE
- Análisis y Aplicación de Parches de programas ORACLE
- Transferencia de conocimiento relativo al software ORACLE
- Revisión de Configuración
- Revisión y Análisis del Desempeño de la base de datos
- Afinación del desempeño de base de datos
- Evaluar su actual procedimiento de respaldo, recuperación y replicación de datos y proporcionar recomendaciones para mejorar esos procedimientos
- Creación e implementación de procedimientos de respaldo y recuperación
- Generación de ambiente de pruebas
- Planeación de Recuperación en caso de desastres de bases de datos
- Planeación de Actualización y Migración
- Actualización y Migración de Software ORACLE
- A su solicitud, atender reuniones de planeación de TI
- Revisión trimestrales de la cuenta
- Creación de una instancia de base de datos "hot standby"
- Creación de una nueva instancia de base de datos
- Administración de base de datos
- Establecer procedimientos y pautas apropiados a seguir, para rastrear y documentar "Service Requests"
- Asistir en el manejo de sus operaciones de "help-desk"
- Planeación para la liberación (release) de programas ORACLE
- Preparar reportes semanales escritos de estatus para su(s) contacto(s) de soporte técnico
- Generación de scripts, análisis e implementación en productos ORACLE
- Monitoreo a la replicación de datos

300 días Ingeniero en sitio para la Coordinación de Tecnología para la Administración de Recursos Institucionales (CTARI).

- Generación de Ambientes de ORACLE PeopleSoft si es requerido (Pruebas, Test, QA)
- Generación de ambientes HPCM si es requerido (Pruebas, Test, QA)
- Análisis y Aplicación de Parches de programas ORACLE
- Transferencia de conocimiento relativo al software ORACLE
- Revisión de Configuration Assessment
- Revisión del Performance de Productos ORACLE, recomendaciones e implementaciones derivadas de estos eventos
- Identificación, Análisis y corrección de errores técnico y/o funcionales
- Upgrade de PeopleTools y de PeopleSoft
- Upgrade de productos Hyperion
- Revisión y Análisis del Desempeño de la base de datos
- Evaluar su actual procedimiento de respaldo, recuperación y replicación de datos y

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

fin

00187



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA	9 DE 15
PROCESO-ACT	ADTI-3
VERSIÓN	3.0
FECHA	MAYO-2012
ANEXO 10 FORMATO 3	

Anexo Técnico

- proporcionar recomendaciones para mejorar esos procedimientos
- ✓ Validar integridad de Información de Base de Datos
- ✓ Planeación de Recuperación en caso de desastres de Bases de Datos / PeopleSoft
- ✓ Upgrade Software de Base de datos
- ✓ Atender reuniones de planeación de TI
- ✓ Creación de una instancia de base de datos "hot standby" incluye movimiento de datos (ORACLE PeopleSoft)
- ✓ Administración de ORACLE PeopleSoft
- ✓ Administración de productos Hyperion
- ✓ Establecer procedimientos y pautas apropiados a seguir, para rastrear y documentar "Service Requests"
- ✓ Actualización de guías de Operación
- ✓ Migración de Desarrollos/customizaciones entre ambientes
- ✓ Recomendación de mejores prácticas al cliente y así lograr un uso eficiente del aplicativo PeopleSoft y de los productos Hyperion
- ✓ Monitoreo del uso del Sistema y sus Aplicaciones: (Paneles, Queries, Mensajes, etc).
- ✓ Análisis y Aplicación de Fixes y Bundles
- ✓ Instalación de Software ORACLE
- ✓ Certificación técnica por parte del fabricante de los productos de software objeto del presente, para los recursos que designe el Instituto a efecto de aplicar el soporte técnico y mantenimiento a las herramientas de software objeto del presente documento.

✓ Servicios Asistidos de soporte técnico, total: 1.696 días ingenieros

a. Funcionales

Para el Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos Oracle (Licencias para el RDBMS de ORACLE y sus complementos: BEA y PEOPLESFT) deberá ser entregado al Instituto con base a las características que a continuación se describen.

Asistencia Telefónica: El horario de atención para el INSTITUTO deberá otorgarse las 24 horas del día, 7 días a la semana, con un número telefónico gratuito (01 800) y con asistencia técnica vía remota o Internet en caso de ser necesario.

My ORACLE Support: Este servicio deberá estar disponible las 24 horas al día 7 días a la semana, permita el acceso de lectura/escritura a la página de Internet de soporte de ORACLE

Asistencia técnica remota vía telefónica o Internet: La asistencia remota se efectuará cuando el proveedor requiera consultar información muy amplia o reproducir el problema para poder efectuar un mejor diagnóstico, previa autorización del INSTITUTO, el proveedor podrá acceder a sus equipos de cómputo.

Actualizaciones y/o nuevas versiones: Las actualizaciones de producto se deberán descargar en

#

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

mis

00186



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA	10 DE 15
PROCESO-ACT	ADTI-3
VERSIÓN	3.0
FECHA	MAYO-2012

Anexo Técnico

ANEXO 10 FORMATO 3

la página que para el efecto determine el Proveedor. El INSTITUTO podrá levantar una Solicitud (Service Request) para que sirva como comprobante.

Transferencia entre diferentes plataformas: El soporte técnico deberá ser multiplataforma, por lo tanto el INSTITUTO podrá solicitar la licencia correspondiente a las plataformas de hardware y/o sistemas operativos que requiera sin cargo adicional.

Niveles de severidad de solicitudes de asistencia técnica (Service Request): El Soporte Técnico otorgado por el proveedor deberá clasificar, en coordinación con el INSTITUTO, los problemas de acuerdo a la forma como impacta al negocio.

El proveedor deberá otorgar al Instituto mediante su página web, el conocimiento que le permitirá entender cómo se formaliza una solicitud de atención (service request), y de ser el caso, el procedimiento para abrir un Service Request. Se podrá consultar en la página Web de ORACLE.

El Reporte de Atención de Servicio (Service Request) deberá encontrarse disponible mediante activación de usuario/password para los contactos técnicos autorizados del INSTITUTO en la página de My ORACLE.

PARA LOS SERVICIOS ASISTIDOS DE SOPORTE:

El proveedor, deberá asignar un Gerente de Entrega de Servicios Asistidos de Soporte para organizar y administrar la entrega de los servicios contratados.

El Gerente de Entrega de Servicios Asistidos de Soporte antes mencionado, será el punto de contacto designado para el INSTITUTO y será el encargado de planificar y organizar la entrega de servicios contratados y de administrar la relación de los Servicios Asistidos de Soporte del PROVEEDOR con el INSTITUTO, así mismo deberá facilitar las actividades iniciales y monitorear el progreso del servicio.

Estas Actividades podrán ser incluidas y/o modificadas en base a los requerimientos del INSTITUTO, y deberán ajustarse a los días contratados.

Los Ingenieros de Soporte en Sitio brindarán las siguientes actividades, considerando para ello que la descripción descrita es enunciativa más no limitativa.

Dichas actividades se respetarán en el ámbito de los días/ingeniero contratados y con base a las necesidades de atención por parte del Instituto.

b. No funcionales

El Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos Oracle (Licencias para el RDBMS de ORACLE y sus complementos, BEA y PEOPLESOFT), y Servicios Asistidos de Soporte, deberán presentar una Disponibilidad de 7x24, a partir del día 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, dichos servicios deberán ser entregados en las Coordinaciones de Ingeniería de Aplicaciones y la de Tecnología para la Administración de Recursos Institucionales, ubicadas en Toledo 21 y Tokio 80 en la colonia Juárez en México D.F. respectivamente.

Handwritten mark

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 10 de 15

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA	11 DE 15
PROCESO-ACT	ADT-3
VERSIÓN	3.0
FECHA	MAYO-2012
ANEXO 10 FORMATO 3	

Anexo Técnico

5. Especificaciones técnicas

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo
Los productos de software del RDBMS, BEA Y PEOPLE SOFT y Servicios Asistidos de Soporte a los que se les aplicará dicho soporte y mantenimiento, están descritos en el numeral 4.- "Requerimientos Técnicos" del presente documento.	Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los Productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de ORACLE y sus complementos, BEA y PEOPLESOFT) y Servicios Asistidos de Soporte.	Servicios de Soporte Técnico y Mantenimiento y Servicios Asistidos de Soporte, los cuales son requeridos con base a las características de apartado a y b del numeral "4" "Requerimientos Técnicos" del presente documento	Servicios.

6. Perfil del Proveedor

Por las características del servicio solicitado, se debe atender por medio del dueño del producto del software licenciado en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por lo que la solicitud del servicio de soporte y mantenimiento a la plataforma Oracle en la cual residen los sistemas sustantivos del IMSS, (SPES, SINDO, COBRANZA, IDSE, PREI, ECE, entre otros) así como los servicios asistidos de soporte al RDBMS, BEA y People Soft. Lo anterior, deberá asegurar la alta disponibilidad de 7x24 en la operación cotidiana de dichos sistemas, a partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013 toda vez que la atención de alto nivel proporcionada por el dueño de producto, permite garantizar la actualización del versionamiento y la funcionalidad de dicha plataforma tecnológica.

Por tal razón, y con base a los derechos exclusivos que posee el Proveedor ORACLE DE MEXICO SA DE CV, en materia de tecnología reservada, servicios y de distribución del producto en la República Mexicana; es este último, quien deberá atender la presente solicitud.

7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

La calidad Técnica con la que el proveedor entregue mensualmente al Instituto Mexicano del Seguro Social los servicios solicitados, deberán ser validada y aceptada en cuanto a su

ANEXOS
Página 11 de 15
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA	12 DE 15
PROCESO-ACT	ADTI-3
VERSIÓN	3.0
FECHA	MAYO-2012
ANEXO 10 FORMATO 3	

Anexo Técnico

funcionalidad y puesta en operación por parte de la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones a través de las Divisiones de Interoperabilidad y Administración de Base de Datos, así como por la Coordinación de Tecnología para la Administración de los Recursos Institucionales de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico en función a lo que respectivamente tienen instalado, así como al número de días ingeniero que solicitarán.

Lo anterior, deberá formalizarse por parte del proveedor ante el IMSS a través de una carta de entrega mensual, haciendo alusión a la atención provista a las actividades solicitadas por concepto de los servicios asistidos de soporte. Así mismo deberán describir en bitácoras de actividades los detalles de la atención al rubro por soporte y mantenimiento al motor de base de datos (RDBMS) BEA y PeopleSoft.

Dicha carta deberá formar parte integral de la documentación soporte mensual por concepto del servicio objeto del presente, la cual será validada y aceptada de conformidad por las Coordinaciones de Ingeniería de Aplicaciones y de Tecnología de para la Administración de Recursos Institucionales.

Cabe mencionar, que dicha entrega deberá detallarse mediante acta de entrega recepción mensual por ambas partes.

8. Cronograma de actividades

N/A

9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse

A continuación se enumeran los entregables requeridos a fin de sustentar mensualmente el Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los Productos Oracle (Licencias para el RDBMS de ORACLE y sus complementos BEA y PEOPLESOFT) y Servicio Asistidos de Soporte:


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Nivel de Servicio	Componente al que aplica	Especificación
-------------------	--------------------------	----------------

#

fuís

00183

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	HOJA	13 DE 15
		PROCESO-ACT	ADTI-3
		VERSIÓN	3.0
		FECHA	MAYO-2012
Anexo Técnico		ANEXO 10 FORMATO 3	

1. Carta mensual del proveedor donde declare que entrega al Instituto la apertura del sitio web mediante el cual estará en condiciones de utilizar el soporte técnico solicitado bajo las características del presente documento.	Soporte Técnico	Sin especificaciones
2. Carta mensual del proveedor en la cual declare, que entrega los servicios asistidos de soporte, contratado bajo las solicitudes realizadas al mismo por parte del Instituto.	Soporte Técnico	Sin especificaciones
3. Carta mensual del proveedor donde informe al Instituto que las actualizaciones disponibles para el periodo pudieron ser consultadas en la dirección web mediante la cual se acceda a las versiones liberadas por parte de proveedor, mismas que amparan la contratación en referencia.	(Actualización de Licencias)	Sin especificaciones
4. Bitácora mensual de actividades de los Ingenieros en Sitio.	Soporte Técnico	Sin especificaciones
5. Informe mensual de Actividades, que muestre el resumen de la cantidad de recursos asignados en el periodo, para la prestación de los Servicios Asistidos de Soporte	Soporte Técnico	Sin especificaciones

A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Página 13 de 15

fuis 



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA	14 DE 15
PROCESO-ACT	ADTI-3
VERSIÓN	3.0
FECHA	MAYO-2012


Anexo Técnico

ANEXO 10 FORMATO 3

6. Resumen mensual Ejecutivo de Personal, que muestre el detalle de los recursos asignados en el periodo, para la prestación de los Servicios Asistidos de Soporte	Soporte Técnico y Servicios Asistidos de Soporte	Sin especificaciones
7. Lista de asistencia diaria de los recursos asignados en el periodo, para la prestación de los Servicios Asistidos de Soporte	Servicios Asistidos de Soporte	Sin especificaciones
8. Carta de confidencialidad del tratamiento de la información institucional por parte del proveedor (entrega única en primera entrega)	Soporte Técnico y servicios asistidos de soporte	Sin especificaciones
9. Carta de garantía de la prestación de los servicios por concepto de el soporte y mantenimiento, actualización y servicios asistidos de soporte (entrega única en primera entrega)	Soporte Técnico Actualización y Servicios Asistidos de Soporte	Sin especificaciones

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

finis

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	HOJA	15 DE 15
		PROCESO-ACT	ADTI-3
		VERSION	3.0
		FECHA	MAYO-2012
Anexo Técnico		ANEXO 10 FORMATO 3	

10. Carta de entrega en la cual se haga referencia a la certificación en materia de soporte técnico y mantenimiento por parte del fabricante de los productos de software, objeto de presente documento, dirigido al personal designado por el Instituto para tal efecto.	Soporte Técnico	Sin especificaciones
---	-----------------	----------------------

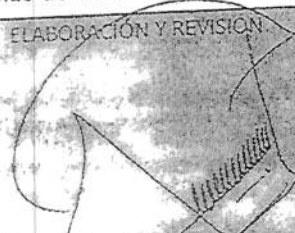

10. Requerimientos de arquitectura tecnológica

N/A


11. Restricciones e interfaces con otros elementos


La solución integral en materia de servicio de soporte técnico, actualización de licencias de los productos Oracle (licencias para el RDBMS de Oracle y sus complementos, bea y peoplesoft), deberá ser multiplataforma y no deberá presentar restricción o interfaces alguna para la compatibilidad con otras plataformas tecnológicas en el Instituto a fin de llevar a cabo atención específica al uso de las herramientas de software Oracle.

12. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

ELABORACIÓN Y REVISIÓN  LIC. LUIS ANTONIO VEGA-DAMIAN TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS	APROBACIÓN  ING. AGUSTIN EDUARDO HARFUCH SIMÁN COORDINADOR DE INGENIERÍA DE APLICACIONES
--	---

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

quis 

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	HOJA	2 DE 24
		PROCESO-ACT	ADTI - 4
		VERSIÓN	3.0
		FECHA	MAYO-2012
Términos y Condiciones		ANEXO 10 FORMATO 4	

Índice


1.	Objetivo del documento	3
2.	Premisa	3
3.	Nombre del proyecto	3
4.	Objetivo del proyecto	3
5.	Derecho a actualizaciones	5
6.	Programa de entregas	11
7.	Solicitud de apego a Normas Oficiales o Certificaciones	11
8.	Visitas a instalaciones	11
9.	Tipo de Abastecimiento requerido	12
10.	Garantías	13
11.	Soporte a fallas	13
12.	Tiempos de respuesta a fallas	14
13.	Niveles de servicios	14
14.	Condiciones de Pago	19
15.	Penas Convencionales aplicables	20
16.	Deducciones	20
17.	Entregables	22
18.	Condiciones de aceptación	22
19.	Confidencialidad	22
21.	Método de Evaluación de propuestas	23
22.	Funcionarios Públicos de la DIDT participantes en el proceso de adquisición	23
23.	Vigencia del Contrato	23
24.	Vigencia del Servicio	23
25.	Administrador del Contrato	24
26.	Mecanismos de control para la Administración del Contrato	24
27.	Firmas de formalización del documento	24

AA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

fuis

[Signature]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	HOJA	3 DE 24
		PROCESO-ACT	ADTI - 4
		VERSIÓN	3.0
		FECHA	MAYO-2012
Términos y Condiciones		ANEXO 10 FORMATO 4	

1. Objetivo del documento

Elaborar los Términos y Condiciones de aceptación del bien o servicio de TIC que se pretenda contratar.

2. Premisa

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REQUIERE DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE LOS PRODUCTOS ORACLE (LICENCIAS PARA EL RDBMS DE ORACLE Y SUS COMPLEMENTOS, BEA Y PEOPLESOF) Y SERVICIOS ASISTIDOS DE SOPORTE EN EL PERIODO DEL 2 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, PARA TAL EFECTO SE PRECISA AL PROVEEDOR QUE LO EJECUTE, ENTREGUE CARTA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA CUAL EL SE VALGA PARA LLEVAR A CABO DICHO SERVICIO.

3. Nombre del proyecto

Contratación del servicio de soporte técnico, actualización de licencias de los productos oracle (licencias para el RDBMS de Oracle y sus complementos, BEA y Peoplesoft) y servicios asistidos de soporte.

4. Objetivo del proyecto

Contar con el servicio de soporte técnico, actualización de licencias de los productos Oracle (licencias para el RDBMS de Oracle y sus complementos, BEA y Peoplesoft) y servicios asistidos de soporte que permita al Instituto Mexicano del Seguro Social conformar la actualización de tecnología Oracle que soporta su operación diaria

5. Derecho a actualizaciones


La actualización de versionamiento de software deberá recibirse a través de medios magnéticos o a través del sitio oficial de proveedor en Internet, conforme se liberen por parte del fabricante, a fin de que el Instituto cuente con las últimas versiones de licenciamiento de los productos adquiridos, a efecto de que la plataforma tecnológica Oracle se mantenga actualizada durante el periodo de vigencia del 2 de enero al 31 de diciembre de 2013:

- ✓ Partitioning - Processor Perpetual
- ✓ Oracle Database Enterprise Edition
- ✓ Real Application Clusters
- ✓ Oracle GoldenGate Veridata - Processor Perpetual
- ✓ Oracle GoldenGate for Non Oracle Database - Processor Perpetual

[Handwritten mark]

ANEXOS
 Página 3 de 24
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]


	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	HOJA	4 DE 24
		PROCESO-ACT	ADTI - 4
		VERSIÓN	3.0
		FECHA	MAYO-2012
Términos y Condiciones		ANEXO 10 FORMATO 4	

- ✓ Interactive Dashboard Option - Processor Perpetual
- ✓ Oracle GoldenGate - Processor Perpetual
- ✓ Reporting and Publishing Option - Processor Perpetual
- ✓ Answers Option - Processor Perpetual

- ✓ BEA AquaLogic Business Process Management Suite on WebLogic - Ambiente Productivo
- ✓ BEAAquaLogic Business Process Management Suite on WebLogic - Ambiente Desarrollo
- ✓ BEA AquaLogic Enterprise Repository Advanced Edition StandAlone
- ✓ BEA jWay Adapter TN3270
- ✓ BEA Tuxedo Tier 2
- ✓ BEA WebLogic Integration
- ✓ BEA Tuxedo Mainframe Adapter for TCP Tier 2
- ✓ BEA WebLogic Workshop Professional
- ✓ BEAAquaLogic Service Bus - Ambiente Productivo
- ✓ BEAAquaLogic Data Services Platform Liquid Data
- ✓ BEAAquaLogic Service Bus - Ambiente Desarrollo
- ✓ BEAAquaLogic Data Services Platform
- ✓ PeopleSoft Enterprise Payables - Reported Revenues Perpetual
- ✓ PeopleSoft Enterprise Business Planning - Reported Revenues Perpetual
- ✓ PeopleSoft Enterprise Cash Management - Reported Revenues Perpetual
- ✓ PeopleSoft Enterprise Financials Portal Pack - Reported Revenues Perpetual
- ✓ PeopleSoft Enterprise Asset Management - Reported Revenues Perpetual
- ✓ Conversion Only- Ibm Was - Reported Revenues Perpetual
- ✓ PeopleSoft Enterprise Planning And Budgeting - Reported Revenues Perpetual

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

quis 

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	HOJA	5 DE 24
		PROCESO-ACT	ADTI - 4
		VERSIÓN	3.0
		FECHA	MAYO-2012
Términos y Condiciones		ANEXO 10 FORMATO 4	

- ✓ PeopleSoft Enterprise General Ledger - Reported Revenues Perpetual
- ✓ PeopleSoft Enterprise Scorecard - Reported Revenues Perpetual
- ✓ Micro Focus International Ltd. Server Express COBOL for UNIX®
- ✓ PeopleSoft Enterprise – People Tools
- ✓ Micro Focus International Ltd. Server Express COBOL for UNIX for 2 Named Users (Mfr is Microfocus; Third Party Program)
- ✓ PeopleSoft Enterprise e Procurement - Application User Perpetual
- ✓ Hyperion Profitability and Cost Management - Application User Perpetual
- ✓ PeopleSoft Enterprise Strategic Sourcing - Enterprise \$M in Revenue Perpetual
- ✓ PeopleSoft Enterprise Supplier Contract Management - Enterprise \$M in Revenue
- ✓ PeopleSoft Enterprise Services Procurement - Enterprise \$M in Revenue Perpetual
- ✓ PeopleSoft Enterprise Expenses - Enterprise \$M in Operating Budget Perpetual

6. Programa de entregas


Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los Productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus Complementos, BEA y PEOPLESOFT) y Servicios Asistidos de Soporte.

El proveedor prestará el Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los Productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de ORACLE y sus complementos, BEA y PEOPLESOFT) y Servicios Asistidos de Soporte, de forma mensual a partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013 considerando para ello las siguientes actividades:

- Actualizaciones de programas.
- Versiones generales de mantenimiento.
- Versiones determinadas de funcionalidad.
- Parches de actualización ("Patches"), vía My ORACLE Support.
- Actualizaciones de documentación.
- Acceso a My ORACLE Support para acceso a información sobre errores informáticos documentados ("bugs") y parches de actualización ("patches").
- Acceso a My ORACLE Support - sistema de soporte al Cliente a través de Internet 24x7.

A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

fin 



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA	6 DE 24
PROCESO-ACT	ADTI - 4
VERSIÓN	3.0
FECHA	MAYO-2012
ANEXO 10 FORMATO 4	

Términos y Condiciones

- Posibilidad de registrar un SR (número de solicitud de servicio) a través de My ORACLE Support.
- Asistencia técnica con los SRs 24 horas al día, 7 días a la semana.
- Asistencia para asuntos no técnicos durante horas laborables (por ejemplo, asistencia con los Identificadores de Soporte (CSI), asistencia para acceder a My ORACLE Support).

Los productos de software sujetos al servicio de soporte, actualizaciones, así como la prestación del servicio de los de servicios asistidos como a continuación se describen:

a) Para la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones se proporcionarán para los siguientes programas, considerados en las siguientes tablas:

NOMBRE DEL PRODUCTO

- ✓ Partitioning - Processor Perpetual
- ✓ Oracle Datábase Enterprise Edition
- ✓ Real Application Clusters
- ✓ Oracle GoldenGate Veridata - Processor Perpetual
- ✓ Oracle GoldenGate for Non Oracle Datábase - Processor Perpetual
- ✓ Interactive Dashboard Option - Processor Perpetual
- ✓ Oracle GoldenGate - Processor Perpetual
- ✓ Reporting and Publishing Option - Processor Perpetual
- ✓ Answers Option - Processor Perpetual
- ✓ BEA AquaLogic Business Process Management Suite on WebLogic - Ambiente Productivo
- ✓ BEAAquaLogic Business Process Management Suite on WebLogic - Ambiente Desarrollo
- ✓ BEA AquaLogic Enterprise Repository Advanced Edition StandAlone
- ✓ BEA ¡Way Adapter TN3270
- ✓ BEA Tuxedo Tier 2

ANEXOS
 División de Contratos
 Página 6 de 24

00018



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA	7 DE 24
PROCESO-ACT	ADTI - 4
VERSION	3.0
FECHA	MAYO-2012
ANEXO 10 FORMATO 4	

Términos y Condiciones

- ✓ BEA WebLogic Integration
- ✓ BEA Tuxedo Mainframe Adapter for TCP Tier 2
- ✓ BEA WebLogic Workshop Professional
- ✓ BEAAquaLogic Service Bus - Ambiente Productivo
- ✓ BEAAquaLogic Data Services Platform Liquid Data
- ✓ BEAAquaLogic Service Bus - Ambiente Desarrollo
- ✓ BEAAquaLogic Data Services Platform

b) Para la Coordinación de Tecnología para la Administración de Recursos Institucionales. El servicio se proporcionará para los siguientes programas, considerados en la siguiente tabla:

NOMBRE DEL PRODUCTO

- ✓ PeopleSoft Enterprise Payables - Reported Revenues Perpetual
- ✓ PeopleSoft Enterprise Business Planning - Reported Revenues Perpetual
- ✓ PeopleSoft Enterprise Cash Management - Reported Revenues Perpetual
- ✓ PeopleSoft Enterprise Financials Portal Pack - Reported Revenues Perpetual
- ✓ PeopleSoft Enterprise Asset Management - Reported Revenues Perpetual
- ✓ Conversion Only- Ibm Was - Reported Revenues Perpetual
- ✓ PeopleSoft Enterprise Planning And Budgeting - Reported Revenues Perpetual
- ✓ PeopleSoft Enterprise General Ledger - Reported Revenues Perpetual
- ✓ PeopleSoft Enterprise Scorecard - Reported Revenues Perpetual
- ✓ Micro Focus International Ltd. Server Express COBOL for UNIX®
- ✓ PeopleSoft Enterprise – People Tools
- ✓ Micro Focus International Ltd. Server Express COBOL for UNIX for 2 Named Users (Mfr is Microfocus; Third Party Program)
- ✓ PeopleSoft Enterprise e Procurement - Application User Perpetual

A

ANEXOS
 Página 7 de 24
DIVISION DE CONTRATOS

mis



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA	8 DE 24
PROCESO-ACT	ADTI - 4
VERSION	3.0
FECHA	MAYO-2012
ANEXO 10 FORMATO 4	

Términos y Condiciones

- ✓ Hyperion Profitability and Cost Management - Application User Perpetual
- ✓ PeopleSoft Enterprise Strategic Sourcing - Enterprise \$M in Revenue Perpetual
- ✓ PeopleSoft Enterprise Supplier Contract Management - Enterprise \$M in Revenue
- ✓ PeopleSoft Enterprise Services Procurement - Enterprise \$M in Revenue Perpetual
- ✓ PeopleSoft Enterprise Expenses - Enterprise \$M in Operating Budget Perpetual


El proveedor, deberá proporcionar el Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los Productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus Complementos, BEA y PEOPLESOFT) con base a las siguientes características:

- ☞ Asistencia Telefónica: El horario de atención para el INSTITUTO deberá otorgarse las 24 horas del día, 7 días a la semana, con un número telefónico gratuito (01 800) y con asistencia técnica via remota o Internet en caso de ser necesario.
- ☞ My ORACLE Support: Este servicio deberá estar disponible las 24 horas al día 7 días a la semana, permita el acceso de lectura/escritura a la página de Internet de soporte de ORACLE.
- ☞ Asistencia técnica remota via telefónica o Internet: La asistencia remota se efectuará cuando el proveedor requiera consultar información muy amplia o reproducir el problema para poder efectuar un mejor diagnóstico, previa autorización del INSTITUTO, el proveedor podrá acceder a sus equipos de cómputo.
- ☞ Actualizaciones y/o nuevas versiones: Las actualizaciones de producto se deberán descargar en la página que para el efecto determine el Proveedor. El INSTITUTO podrá levantar una Solicitud (Service Request) para que sirva como comprobante.
- ☞ Transferencia entre diferentes plataformas: El soporte técnico deberá ser multiplataforma, por lo tanto el INSTITUTO podrá solicitar la licencia correspondiente a las plataformas de hardware y/o sistemas operativos que requiera sin cargo adicional.
- ☞ Niveles de severidad de solicitudes de asistencia técnica (Service Request): El Soporte Técnico otorgado por el proveedor deberá clasificar, en coordinación con el INSTITUTO, los problemas de acuerdo a la forma como impacta al negocio.
- ☞ El proveedor deberá otorgar al Instituto mediante su página web, el conocimiento que le permitirá entender cómo se formaliza una solicitud de atención (service request), y de ser el caso, el procedimiento para abrir un Service Request: Se podrá consultar en la página Web de ORACLE.
- ☞ El Reporte de Atención de Servicio (Service Request) deberá encontrarse disponible mediante activación de usuario/password para los contactos técnicos autorizados del INSTITUTO en la página de My ORACLE Support.

[Handwritten mark]

ANEYOS
Página 8 de 24
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	HOJA	9 DE 24
		PROCESO-ACT	ADTI - 4
		VERSIÓN	3.0
		FECHA	MAYO-2012
Términos y Condiciones		ANEXO 10 FORMATO 4	

- 3) Certificación por parte ORACLE de MEXICO SA de CV, en relación al soporte y mantenimiento de las herramientas de software actualizadas, al personal que el Instituto Mexicano del Seguro Social le indique

Servicios Asistidos de Soporte.

El proveedor, deberá asignar un Gerente de Entrega de Servicios Asistidos de Soporte para organizar y administrar la entrega de los servicios contratados.

El Gerente de Entrega de Servicios Asistidos de Soporte antes mencionado, será el punto de contacto designado para el INSTITUTO y será el encargado de planificar y organizar la entrega de servicios contratados y de administrar la relación de los Servicios Asistidos de Soporte del PROVEEDOR con el INSTITUTO, así mismo deberá facilitar las actividades iniciales y monitorear el progreso del servicio.

Estas Actividades podrán ser incluidas y/o modificadas con base a los requerimientos del INSTITUTO, y deberán ajustarse a los días contratados.

Los Ingenieros de Soporte en Sitio brindarán las siguientes actividades.

1,396 días Ingeniero en sitio para La Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones (CIA)

- ✓ Instalación de Software ORACLE
- ✓ Análisis y Aplicación de Parches de programas ORACLE.
- ✓ Transferencia de conocimiento relativo al software ORACLE.
- ✓ Revisión de Configuración.
- ✓ Revisión y Análisis del Desempeño de la base de datos.
- ✓ Afinación del desempeño de base de datos.
- ✓ Evaluar su actual procedimiento de respaldo, recuperación y replicación de datos y proporcionar recomendaciones para mejorar esos procedimientos.
- ✓ Creación e implementación de procedimientos de respaldo y recuperación.
- ✓ Generación de ambiente de pruebas.
- ✓ Planeación de Recuperación en caso de desastres de bases de datos.
- ✓ Planeación de Actualización y Migración.
- ✓ Actualización y Migración de Software ORACLE.
- ✓ A su solicitud, atender reuniones de planeación de TI.
- ✓ Revisiones trimestrales de la cuenta.
- ✓ Creación de una instancia de base de datos "hot standby"
- ✓ Creación de una nueva instancia de base de datos.
- ✓ Administración de base de datos.
- ✓ Establecer procedimientos y pautas apropiados a seguir, para rastrear y documentar "Service Requests".

ANEXOS
 Página 9 de 24
 DIVISION DE CONTRATOS

mis



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Términos y Condiciones

HOJA	10 DE 24
PROCESO-ACT	ADTI - 4
VERSIÓN	3.0
FECHA	MAYO-2012
ANEXO 10 FORMATO 4	

- Asistir en el manejo de sus operaciones de "help-desk".
- Planeación para la liberación (release) de programas ORACLE.
- Preparar reportes semanales escritos de estatus para su(s) contacto(s) de soporte técnico.
- Generación de scripts, análisis e implementación en productos ORACLE.
- Monitoreo a la replicación de datos.

300 días Ingeniero en sitio para la Coordinación de Tecnología para la Administración de Recursos Institucionales (CTARI).

Productos PeopleSoft


- Generación de Ambientes de ORACLE PeopleSoft si es requerido (Pruebas, Test, QA)
- Generación de ambientes HPCM si es requerido (Pruebas, Test, QA)
- Análisis y Aplicación de Parches de programas ORACLE
- Transferencia de conocimiento relativo al software ORACLE
- Revisión de Configuration Assessment
- Revisión del Performance de Productos ORACLE, recomendaciones e implementaciones derivadas de estos eventos.
- Identificación, Análisis y corrección de errores técnico y/o funcionales
- Upgrade de PeopleTools y de PeopleSoft
- Upgrade de productos Hyperion
- Revisión y Análisis del Desempeño de la base de datos
- Evaluar su actual procedimiento de respaldo, recuperación y replicación de datos y proporcionar recomendaciones para mejorar esos procedimientos
- Validar integridad de Información de Base de Datos
- Planeación de Recuperación en caso de desastres de Bases de Datos / PeopleSoft
- Upgrade Software de Base de datos
- Atender reuniones de planeación de TI
- Creación de una instancia de base de datos "hot standby" incluye movimiento de datos (ORACLE PeopleSoft)
- Administración de ORACLE PeopleSoft
- Administración de productos Hyperion
- Establecer procedimientos y pautas apropiados a seguir, para rastrear y documentar "Service Requests"
- Actualización de guías de Operación
- Migración de Desarrollos/customizaciones entre ambientes
- Recomendación de mejores prácticas al cliente y así lograr un uso eficiente del aplicativo PeopleSoft y de los productos Hyperion
- Monitoreo del uso del Sistema y sus Aplicaciones. (Paneles, Queries, Mensajes, etc).
- Análisis y Aplicación de Fixes y Bundles
- Instalación de Software ORACLE

[Handwritten mark]

ANEXOS
Página 10 de 24

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	HOJA	11 DE 24
		PROCESO-ACT	ADTI - 4
		VERSIÓN	3.0
		FECHA	MAYO-2012
Términos y Condiciones		ANEXO 10 FORMATO 4	

Dichas actividades, se respetarán en el ámbito de los días/ingeniero contratados y con base a las necesidades de atención por parte del Instituto.

Lo antes señalado, deberá ser entregado de forma mensual en un periodo a partir del día 2 de enero al 31 de diciembre del 2013, considerando para ello las actualizaciones de software Oracle licenciado en el Instituto y sus servicios de soporte técnico que a continuación se refiere:

1.- Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento y 300 días Ingeniero en sitio para los Productos de software PeopleSoft de Oracle, para la Coordinación de Tecnología para la Administración de Recursos Institucionales (CTARI): deberá ser entregado a partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013 en la Coordinación de Tecnología para la Administración de Recursos Institucionales, ubicada en Tokio 80, 5° piso Colonia Juárez, Delegación Cuauhtemoc, en México D.F.

2.- El Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento y 1,396 días Ingeniero en sitio para La Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones (CIA) ubicada en Toledo 21, 5° piso Colonia Juárez, Delegación Cuauhtemoc, en México D.F. deberán ser entregados a partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013.

La Contratación del servicio de soporte técnico, actualización de licencias de los productos Oracle (licencias para el rdbms de oracle y sus complementos, bea y peoplesoft) y servicios asistidos de soporte, será recibida de forma mensual por el Instituto y deberá formalizarse por ambas partes, mediante acta de entrega recepción, así mismo se deberá anexar a la misma el soporte documental (entregables) que se deriven de la atención mensual correspondiente.

7. Solicitud de apego a Normas Oficiales o Certificaciones

- Apegarse a MAAGTICSI
- Certificación por parte ORACLE de MEXICO SA de CV, en relación al soporte y mantenimiento de las herramientas de software actualizadas, al personal que el Instituto Mexicano del Seguro Social le indique.

8. Visitas a instalaciones


N/A

9. Tipo de Abastecimiento requerido

Por las características del servicio solicitado, se debe atender por medio del dueño (Owner) del producto del software adquirido en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por lo que la solicitud del servicio de soporte y mantenimiento a la plataforma Oracle en la cual residen los sistemas sustantivos del IMSS, (SPES, SINDO, COBRANZA, IDSE, PREI, ECE, entre otros) así como los servicios asistidos de soporte al RDBMS, BEA y People Soft.

#

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 Página 11 de 24
 fuis

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	HOJA	12 DE 24
		PROCESO-ACT	ADTI - 4
		VERSIÓN	3.0
		FECHA	MAYO-2012
Términos y Condiciones		ANEXO 10 FORMATO 4	

Lo anterior, deberá asegurar la alta disponibilidad de 7x24 en la operación cotidiana de dichos sistemas, a partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013 toda vez que la atención de alto nivel proporcionada por el dueño de producto, permite garantizar la actualización de dicho software y la funcionalidad de la plataforma tecnológica Oracle en el IMSS.

Por tal razón, y con base a los derechos exclusivos que posee el Proveedor ORACLE DE MEXICO SA DE CV, en materia de tecnología reservada, servicios y de distribución del producto en la República Mexicana; es este último, quien deberá atender la presente solicitud.

10. Garantías

La Contratación del servicio de soporte técnico, actualización de licencias de los productos Oracle (licencias para el rdbms de oracle y sus complementos, bea y peoplesoft) y servicios asistidos de soporte deberán presentar una garantía sin costo adicional para el Instituto, mínimo hasta el 31 de diciembre de 2013 por fallas, defectos de fabricación y/o vicios ocultos.

Garantía de los Servicios.

El Proveedor se obliga a otorgar sin costo adicional para el Instituto, una garantía de los servicios de conformidad con los estándares de la industria de tecnologías de información por un término de 90 días naturales contados a partir de la prestación del respectivo servicio.

Garantía de cumplimiento de obligaciones

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, el proveedor, debe presentar a favor del Instituto, una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total máximo del contrato, sin considerar el I. V. A., dentro de los diez (10) días posteriores a la firma del contrato, la cual tendrá la misma vigencia que el contrato correspondiente. La garantía para el cumplimiento del contrato, deberá ser entregada por el proveedor, en las oficinas de la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisiciones, sita en Durango 291, piso 10, Col. Roma Sur C.P. 06700, en México, D.F.

Ejecución de garantía de cumplimiento

El Instituto podrá llevar a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato cuando:

- El Proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del Contrato
- Se rescinda el Contrato por causas imputables al Proveedor.

La ejecución de la Garantía de cumplimiento del Contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

ANEXOS
 División de Contratos
 Página 12 de 24

fin 



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA	13 DE 24
PROCESO-ACT	ADTI - 4
VERSIÓN	3.0
FECHA	MAYO-2012

Términos y Condiciones

ANEXO 10 FORMATO 4

11. Soporte a fallas

En caso de fallas en la plataforma tecnológica Oracle del Instituto derivada de la prestación del servicio objeto del presente, le será notificado al proveedor a través de su gerente de servicios para que sean atendidos en un periodo no mayor a 3 horas dependiendo del nivel de criticidad y/o nivel.

12. Tiempos de respuesta de soporte y de servicio


El Instituto ingresará las solicitudes de servicio del servicio de soporte técnico a través de la herramienta de soporte del Proveedor de acuerdo a la severidad que tenga basado en la siguiente clasificación:

Severidad	Definición	Tiempos de Respuesta
1	El uso en producción de los programas con soporte se detuvo o ha sufrido un impacto grave, de manera tal que el Instituto no puede continuar con el trabajo en forma razonable. El Instituto experimenta una completa pérdida del servicio. La operación es una misión crítica para el negocio y la situación es una emergencia.	1 hora
2	El problema de esta severidad causa un error interno en el software o un comportamiento incorrecto que causa una pérdida severa del servicio. No se dispone de un procedimiento alternativo. Sin embargo, la operación puede continuar de manera restringida.	2 horas
3	Un problema Severidad 3 causa una pérdida mínima del servicio. El problema o defecto tiene un impacto menor o produce algún inconveniente. Características importantes inoperables, pero con un procedimiento alternativo o características no tan importantes inoperables sin solución alternativa. Por ejemplo, el requerir aplicar un procedimiento manual para restablecer la funcionalidad.	2 horas
4	Este tipo de problemas no causa pérdida del servicio. El resultado del problema es un error menor, comportamiento incorrecto o error en la documentación que, de ninguna manera, impide la operación del sistema.	3 horas

A

ANEXOS
Página 13 de 24
DIVISION DE CONTRATOS

fin

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	HOJA	14 DE 24
		PROCESO-ACT	ADTI - 4
		VERSIÓN	3.0
		FECHA	MAYO-2012
Términos y Condiciones		ANEXO 10 FORMATO 4	

El Proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de soporte técnico severidad que haya ingresado durante cada mes el Instituto con un tiempo de atención de 1 hora contado a partir de la hora de registro en la herramienta web de soporte técnico del fabricante a lo cual el Proveedor deberá hacer los esfuerzos razonables para atender el requerimiento en una hora. Por ser soporte técnico al software este tiempo de atención no implica la solución del incidente debido a que la solución pudiera implicar desarrollo de software adicional por parte del fabricante, entre otras acciones a ejecutar por parte del Instituto

En caso de que el proveedor no atienda debidamente al Instituto por causa de las incidencias notificadas por la prestación del servicio de soporte técnico, mantenimiento y actualización de licencias del RDBMS, BEA, y People soft y servicios asistidos de soporte se le aplicarán penas deductivas y convencionales de acuerdo a las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

13. Niveles de servicios

Los niveles de servicio, deberán ser revisados y validados mediante acta de entrega recepción de acuerdo a los servicios requeridos en cada una de las siguientes Coordinaciones:

Para la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones:

Servicio de soporte técnico, actualización de licencias de los productos de marca Oracle, licencias de software para el rdbms de oracle y sus complementos, bea y 1,396 días ingeniero de servicios asistidos de soporte.

Para la Coordinación de Tecnología para la Administración de Recursos Institucionales

Servicio de soporte técnico, actualización de licencias de los productos de marca oracle (licencias de software people soft) y 300 días ingeniero de servicios asistidos de soporte.

14. Condiciones de Pago

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta del proveedor está programada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SOTIABANK; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.


El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en

ANEXOS

Página 14 de 24

DIVISION DE CONTRATOS

finis 

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	HOJA	15 DE 24
		PROCESO-ACT	ADTI - 4
		VERSIÓN	3.0
		FECHA	MAYO-2012
Términos y Condiciones		ANEXO 10 FORMATO 4	

las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la Materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de órdenes de reposición que amparan dichos bienes, números de altas números de fianzas y denominación social de la afianzadora.

El compromiso de pago adquirido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, por concepto de la prestación del Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus complementos, BEA y Peoplesoft) y Servicios Asistidos de Soporte durante el año 2013, será erogado de forma mensual a partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Los servicios objeto del presente documento, serán entregados por el Proveedor y deberán ser validados y recibidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante acta de entrega recepción y anexar a la misma original de los entregables descritos en el numeral 17 del presente documento, los cuales deberá resguardarse de acuerdo a los servicios entregados por el proveedor en cada una de las Coordinaciones de Ingeniería de Aplicaciones y de Tecnología para la Administración de Recursos Institucionales.

Para el Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus complementos, BEA y Peoplesoft), deberá pagarse mensualmente conforme a la siguiente tabla:

Para la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones

CONCEPTO	COSTO MXN	I.V.A. 16% MXN	Total MXN
Pago por el mes vencido del 2 al 31 de Enero de 2013, de Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus complementos, y BEA) actualmente en uso por:	\$ 1,323,204.25	\$ 211,712.68	\$ 1,534,916.93
Pago por el mes vencido del 1 al 28 de Febrero de 2013, de Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus complementos, y BEA) actualmente en uso por:	\$ 1,323,204.25	\$ 211,712.68	\$ 1,534,916.93

Handwritten mark

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
 Página 15 de 24

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Términos y Condiciones

HOJA	16 DE 24
PROCESO-ACT	ADTI - 4
VERSIÓN	3.0
FECHA	MAYO-2012
ANEXO 10 FORMATO 4	

Pago por el mes vencido del 1 al 31 de Marzo de 2013, de Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus complementos, y BEA) actualmente en uso por:	\$ 1,323,204.25	\$ 211,712.68	\$ 1,534,916.93
Pago por el mes vencido del 1 al 30 de Abril de 2013, de Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus complementos, y BEA) actualmente en uso por:	\$ 1,323,204.25	\$ 211,712.68	\$ 1,534,916.93
Pago por el mes vencido del 1 al 31 de Mayo de 2013, de Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus complementos, y BEA) actualmente en uso por:	\$ 1,323,204.25	\$ 211,712.68	\$ 1,534,916.93
Pago por el mes vencido del 1 al 30 de Junio de 2013, de Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus complementos, y BEA) actualmente en uso por:	\$ 1,323,204.25	\$ 211,712.68	\$ 1,534,916.93
Pago por el mes vencido del 1 al 31 de Julio de 2013, de Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus complementos, y BEA) actualmente en uso por:	\$ 1,323,204.25	\$ 211,712.68	\$ 1,534,916.93

A

ANEXOS
Página 16 de 24
DIVISION DE CONTRATOS
quis

00008



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA	17 DE 24
PROCESO-ACT	ADTI - 4
VERSIÓN	3.0
FECHA	MAYO-2012

Términos y Condiciones

ANEXO 10 FORMATO 4

Pago por el mes vencido del 1 al 31 de Agosto de 2013, de Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus complementos, y BEA) actualmente en uso por:	\$ 1,323,204.25	\$ 211,712.68	\$ 1,534,916.93
Pago por el mes vencido del 1 al 30 de Septiembre de 2013, de Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus complementos, y BEA) actualmente en uso por:	\$ 1,323,204.25	\$ 211,712.68	\$ 1,534,916.93
Pago por el mes vencido del 1 al 31 de Octubre de 2013, de Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus complementos, y BEA) actualmente en uso por:	\$ 1,323,204.25	\$ 211,712.68	\$ 1,534,916.93
Pago por el mes vencido, del 1 al 30, de Noviembre de 2013 de Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus complementos, y BEA) actualmente en uso por:	\$ 1,323,204.25	\$ 211,712.68	\$ 1,534,916.93
Pago por el mes vencido, del 1 al 31, de Diciembre de 2013 de Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus complementos, y BEA) actualmente en uso por:	\$ 1,323,204.25	\$ 211,712.68	\$ 1,534,916.93
TOTAL:	\$ 15,878,451.00	\$ 2,540,552.16	\$ 18,419,003.16

A

ANEXOS
Página 17 de 24
DIVISION DE CONTRATOS

quis

00007



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Términos y Condiciones

HOJA	18 DE 24
PROCESO-ACT	ADTI - 4
VERSIÓN	3.0
FECHA	MAYO-2012
ANEXO 10 FORMATO 4	


Para Los servicios asistidos de soporte: 1,396 días Ingeniero en sitio para La Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones (CIA)

Para la Coordinación de Tecnología para la Administración de Recursos Institucionales:

CONCEPTO	COSTO MXN	I.V.A. 16% MXN	Total MXN
Pago por el mes vencido del 2 al 31 de Enero de 2013, de Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Productos de software People Soft) actualmente en uso por:	\$ 1,319,340.25	\$ 211,094.4400	\$ 1,530,434.69
Pago por el mes vencido del 1 al 28 de Febrero de 2013, de Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Productos de software People Soft) actualmente en uso por:	\$ 1,319,340.25	\$ 211,094.4400	\$ 1,530,434.69
Pago por el mes vencido del 1 al 31 de Marzo de 2013, de Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Productos de software People Soft) actualmente en uso por:	\$ 1,319,340.25	\$ 211,094.4400	\$ 1,530,434.69
Pago por el mes vencido del 1 al 30 de Abril de 2013, de Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Productos de software People Soft) actualmente en uso por:	\$ 1,319,340.25	\$ 211,094.4400	\$ 1,530,434.69
Pago por el mes vencido del 1 al 31 de Mayo de 2013, de Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Productos de software People Soft) actualmente en uso por:	\$ 1,319,340.25	\$ 211,094.4400	\$ 1,530,434.69
Pago por el mes vencido del 1 al 30 de Junio de 2013, de Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Productos de software People Soft) actualmente en uso por:	\$ 1,319,340.25	\$ 211,094.4400	\$ 1,530,434.69
Pago por el mes vencido del 1 al 31 de Julio de 2013, de Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Productos de software People Soft) actualmente en uso por:	\$ 1,319,340.25	\$ 211,094.4400	\$ 1,530,434.69
Pago por el mes vencido del 1 al 31 de Agosto de 2013, de Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Productos de software People Soft) actualmente en uso por:	\$ 1,319,340.25	\$ 211,094.4400	\$ 1,530,434.69

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	HOJA	19 DE 24
		PROCESO-ACT	ADTI - 4
		VERSIÓN	3.0
		FECHA	MAYO-2012
Términos y Condiciones		ANEXO 10 FORMATO 4	

software People Soft) actualmente en uso por:			
Pago por el mes vencido del 1 al 30 de Septiembre de 2013, de Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Productos de software People Soft) actualmente en uso por:	\$ 1,319,340.25	\$ 211,094.4400	\$ 1,530,434.69
Pago por el mes vencido del 1 al 31 de Octubre de 2013, de Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Productos de software People Soft) actualmente en uso por:	\$ 1,319,340.25	\$ 211,094.4400	\$ 1,530,434.69
Pago por el mes vencido, del 1 al 30, de Noviembre de 2013 de Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Productos de software People Soft) actualmente en uso por:	\$ 1,319,340.25	\$ 211,094.4400	\$ 1,530,434.69
Pago por el mes vencido, del 1 al 31, de Diciembre de 2013 de Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Productos de software People Soft) actualmente en uso por:	\$ 1,319,340.25	\$ 211,094.4400	\$ 1,530,434.69
TOTAL:	\$15,832,083.00	\$ 2,533,133.28	\$ 18,365,216.28

Para los servicios asistidos de soporte: 300 días Ingeniero en sitio para la Coordinación de Tecnología para la Administración de Recursos Institucionales (CTARI)

*Servicios Asistidos de soporte técnico, total: 1,696 días ingenieros:

TOTAL DE TARIFAS	PRECIO
Renovación de Soporte Técnico de Software	\$31,710,534.00
*Servicios Asistidos de Soporte en Sitio 1,696 días ingenieros	\$22,126,697.00
Subtotal	\$53,837,231.00
IVA	\$8,613,956.96
TOTAL	\$62,451,187.96

*Serán pagados de acuerdo al consumo solicitado por las Coordinaciones de Ingeniería de Aplicaciones y la Coordinación de Tecnología para la Administración de Recursos Institucionales.

15. Penas Convencionales aplicables

El importe que se aplique por concepto de las penas convencionales, únicamente será por el atraso en la entrega de servicios o en su caso por el atraso en el canje de bienes (productos actualizados), lo cual será del orden del 2.5 por ciento del monto de lo incumplido por cada día de atraso y en ningún caso deberá considerarse el IVA.

Handwritten mark

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA	20 DE 24
PROCESO-ACT	ADTI - 4
VERSIÓN	3.0
FECHA	MAYO-2012
ANEXO 10 FORMATO 4	

Términos y Condiciones

El monto máximo de una pena convencional, no podrá ser superior a la parte proporcional que corresponde al porcentaje de la garantía del contrato para cada paquete o concepto.

16. Deducciones

Las penas deductivas a aplicar, serán del orden de 1.5 % por cada día de atraso en la entrega del servicio reportado como carente de calidad el cual que haya sido reportado por el Instituto inaceptable. El Instituto ingresará las solicitudes de servicio del servicio de soporte técnico a través de la herramienta de soporte del Proveedor de acuerdo a la severidad en la que tenga basado la siguiente clasificación:

Severidad	Definición
1	El uso en producción de los programas con soporte se detuvo o ha sufrido un impacto grave, de manera tal que el Instituto no puede continuar con el trabajo en forma razonable. El Instituto experimenta una completa pérdida del servicio. La operación es una misión crítica para el negocio y la situación es una emergencia.
2	El problema de esta severidad causa un error interno en el software o un comportamiento incorrecto que causa una pérdida severa del servicio. No se dispone de un procedimiento alternativo. Sin embargo, la operación puede continuar de manera restringida.
3	Un problema Severidad 3 causa una pérdida mínima del servicio. El problema o defecto tiene un impacto menor o produce algún inconveniente. Características importantes inoperables, pero con un procedimiento alternativo o características no tan importantes inoperables sin solución alterna. Por ejemplo, el requerir aplicar un procedimiento manual para restablecer la funcionalidad.
4	Este tipo de problemas no causa pérdida del servicio. El resultado del problema es un error menor, comportamiento incorrecto o error en la documentación que, de ninguna manera, impide la operación del sistema.

El Proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de soporte técnico severidad 1 que haya ingresado durante cada mes el Instituto con un tiempo de atención de 1 hora contado a partir de la hora de registro en la herramienta web de soporte técnico del fabricante a lo cual el Proveedor deberá hacer los esfuerzos razonables para atender el requerimiento en una hora.

*Se considerará, como un día de atraso en caso de ser atendido posteriormente al tiempo de respuesta requerido.

17. Entregables

El soporte documental (entregables) que ampare las entregas mensuales, serán revisados, validados y anexados mediante acta de entrega recepción de acuerdo a los servicios requeridos en el numeral 4 "Requerimientos" del documento denominado: Anexo técnico del servicio objeto del presente, considerando para ello lo siguiente para las Coordinaciones de Ingeniería de Aplicaciones y la Coordinación de Tecnología para la Administración de Recursos Institucionales:

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Página 20 de 24

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Términos y Condiciones

HOJA	21 DE 24
PROCESO-ACT	ADTI - 4
VERSIÓN	3.0
FECHA	MAYO-2012
ANEXO 10 FORMATO 4	

1. Carta mensual del proveedor donde declare que entrega al Instituto la apertura del sitio web mediante el cual estará en condiciones de utilizar el soporte técnico solicitado bajo las características del presente documento.
2. Carta mensual del proveedor en la cual declare, que entrega los servicios asistidos de soporte contratado bajo las solicitudes realizadas al mismo por parte del Instituto.
3. Carta mensual del proveedor donde informe al Instituto que las actualizaciones disponibles para el periodo pudieron ser consultadas en la dirección web mediante la cual se acceda a las versiones liberadas por parte de proveedor, mismas que amparan la contratación en referencia. (Actualización de Licencias)
4. Bitácora mensual de actividades de los Ingenieros en Sitio.
5. Informe mensual de Actividades, que muestre el resumen de la cantidad de recursos asignados en el periodo, para la prestación de los Servicios Asistidos de Soporte
6. Resumen mensual Ejecutivo de Personal, que muestre el detalle de los recursos asignados en el periodo, para la prestación de los Servicios Asistidos de Soporte
7. Lista de asistencia diaria de los recursos asignados en el periodo, para la prestación de los Servicios Asistidos de Soporte
8. Carta de confidencialidad del tratamiento de la información Institucional por parte del proveedor (entrega única en primera entrega)
9. Carta de garantía de la prestación de los servicios por concepto de el soporte y mantenimiento, actualización y servicios asistidos de soporte (entrega única en primera entrega)
10. Carta de entrega en la cual se haga referencia a la certificación en materia de soporte técnico y mantenimiento por parte del fabricante de los productos de software, objeto de presente documento, dirigido al personal designado por el Instituto para tal efecto.

Para la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones:

Lo relativo al Servicio de soporte técnico, actualización de licencias de los productos de marca Oracle, licencias de software para el RDBMS de Oracle y sus complementos, sea y 1,396 días ingeniero de servicios asistidos de soporte.

Para la Coordinación de Tecnología de Administración de Recursos Institucionales

Lo relativo al Servicio de soporte técnico, actualización de licencias de los productos de marca Oracle (licencias de software people soft) y 300 días ingeniero de servicios asistidos de soporte.

[Handwritten mark]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Términos y Condiciones

HOJA	22 DE 24
PROCESO-ACT	ADTI - 4
VERSIÓN	3.0
FECHA	MAYO-2012
ANEXO 10 FORMATO 4	

18. Condiciones de aceptación

Las condiciones de la aceptación del servicio de soporte técnico, actualización de licencias de los productos oracle (licencias para el RDBMS de oracle y sus complementos, bea y peoplesoft) y servicios asistidos de soporte, deberán llevarse a efecto con base al contrato y sus anexos los cuales estarán sujetos a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como al Código Civil Federal, Ley Federal de Derecho de Autor, Tratados de Libre Comercio Políticas, Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del seguro Social en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás Leyes que le apliquen para su administración, por lo que cualquier interpretación al mismo en el marco de políticas de entrega del servicio o apego a cláusulas en la propuesta del proveedor que vayan en contra de la ley federal que le aplica, no serán consideradas como aceptables por el Instituto.

19. Confidencialidad

Términos:

El proveedor deberá entregar a cada una de las Coordinaciones de Ingeniería de Aplicaciones y la Coordinación de Tecnología para la Administración de Recursos Institucionales; una carta de confidencialidad al inicio de la prestación del servicio requerido, en la cual declare que toda vez que recibirá el acceso a información de carácter confidencial por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, el proveedor no hará uso indebido de la documentación, información y activos de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC), a los que tenga acceso o que se generen con motivo de la prestación del servicio de soporte técnico, actualización de licencias de los productos oracle (licencias para el rdbms de oracle y sus complementos, bea y peoplesoft) y servicios asistidos de soporte.

Penalización:

En caso de que la Coordinaciones de Ingeniería de Aplicaciones y/o la Coordinación de Tecnología para la Administración de Recursos Institucionales identifiquen que el proveedor ha hecho un mal uso de la información Institucional a la que haya tenido acceso, se hará acreedor a la asignación de procedencia legal por las responsabilidades que emanen específicamente por el mal uso de la información institucional que se derive de la prestación el servicio de soporte técnico, actualización de licencias de los productos oracle (licencias para el rdbms de oracle y sus complementos, bea y peoplesoft) y servicios asistidos de soporte.


Propiedad intelectual

La propiedad intelectual a los productos Oracle (nuevo versionamiento) requerido en la prestación del servicio de actualización de licencias de los productos oracle (licencias para el RDBMS de Oracle y sus complementos, Bea y Peoplesoft) serán debidamente respetados de origen, aplicando para ello lo estipulado en la Ley Federal de Derecho de Autor, la Ley de Protección de

A

ANEXOS
Página 22 de 24
DIVISION DE CONTRATOS

fin

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	HOJA	23 DE 24
		PROCESO-ACT	ADTI - 4
		VERSIÓN	3.0
		FECHA	MAYO-2012
Términos y Condiciones		ANEXO 10 FORMATO 4	

Derecho de Autor que se legisle en el país de origen del producto a actualizar, estimando para ello los tratados internacionales a los que México pertenezca, y demás Legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos.

Así mismo cabe mencionar, que toda infracción a la Ley de Derecho de Autor en la que incurra el proveedor por la prestación del servicio de actualización de licencias de los productos Oracle (licencias para el RDBMS de Oracle y sus complementos, Bea y Peoplesoft) y servicios asistidos de soporte, deberá ser asumida por éste y deslindar de toda responsabilidad legal al Instituto Mexicano del Seguro Social.

20. Método de Evaluación de propuestas

El servicio requerido y objeto de presente documento, se llevará a cabo mediante una Solicitud de Excepción a la Licitación Pública, fundamentada legalmente en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 Fracción IX, 22 Fracción II, 26 Fracción III, 40, 41 Fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículos 71 y 72 Fracción II de su Reglamento.

21. Funcionarios Públicos de la DIDT participantes en el proceso de adquisición

FUNCIONARIOS	CARGO PARA EFECTOS DEL PROCESO
Ing. Agustín Eduardo Harfuch Simán	Administrador del Contrato y Coordinador de Ingeniería de Aplicaciones.
Lic. Luis Antonio Vega Damián	Responsable Técnico y Titular de la División de Administración de Bases de Datos.

22. Vigencia del Contrato

A partir de la fecha de su firma y hasta 31 de diciembre de 2013

23. Vigencia del Servicio

A partir del 2 de enero al 31 de diciembre de 2013

24. Administrador del Contrato


El Administrador del Contrato será el Coordinador de Ingeniería de Aplicaciones dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del IMSS.

[Handwritten mark]

ANEXOS
 Página 23 de 24
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	HOJA	24 DE 24
		PROCESO-ACT	ADTI - 4
		VERSIÓN	3.0
		FECHA	MAYO-2012
Términos y Condiciones		ANEXO 10 FORMATO 4	

25. Mecanismos de control para la Administración del Contrato

La recepción de los servicios solicitados y los cuales son objeto del presente documento, serán recibidos mensualmente a partir del día 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, dichos servicios serán supervisados por las Coordinaciones de Ingeniería de Aplicaciones y la de Tecnología para la Administración de Recursos Institucionales mediante monitoreo a los servicios otorgados, así mismo serán revisados y validados mediante acta de entrega recepción y anexo a esta última sus respectivos entregables, lo cual deberá traducirse en el otorgamiento de la alta disponibilidad de los sistemas sustantivos del Instituto como lo son; ECE, SINDO, COBRANZA, PREI, IDSE entre otros y que soportan la plataforma tecnológica Oracle en el Instituto.

El Proveedor deberá responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios directos y determinados por autoridad judicial que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al INSTITUTO y/o a sus empleados, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

26. Firmas de formalización del documento

ELABORACION Y REVISION	APROBACION
	
LIC. LUIS ANTONIO VEGA DAMIAN TITULAR DE LA DIVISION DE ADMINISTRACION DE BASES DE DATOS	ING. AGUSTIN EDUARDO HARFUCH SIMAN COORDINADOR DE INGENIERIA DE APLICACIONES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

luis 



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P350022
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N277-2012

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 32 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ms

00286

**Propuesta Económica para
el Proyecto "Actualización
de Licencias y Soporte
Técnico de SW Oracle y
Servicios Asistidos".**

Diciembre, 2012

Manuel Tierno / Santos Martínez

Support Sales Representative / ACS
Sales Representative

Tel: +52 (55) 9178 3000

Email: manuel.tierno@oracle.com

santos.martinez@oracle.com

ORACLE

A PROBAD 0
16 DIC-12

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

fin

ORACLE®

Oracle de México, S.A. de C.V.

Montes Lirales #470, PB Tel. (52-55) 9178-3100
Col. Lomas de Chapultepec Tel. (52-55) 9178-3000
11000 México, D.F. Fax: (52-55) 9178-3188

00285

Contenido

1.	INVERSIÓN Y CONDICIONES COMERCIALES.....	3
2.	TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PROPUESTA.....	8
3.	ANEXO I (SERVICIOS AVANZADOS DE SOPORTE).....	17

A PROBAD O

ANEXOS 2
DIVISION DE CONTRATOS

quis 



Oracle de México, S.A. de C.V.

Montes Urales #470, PB. Tel. (52-55) 9178-3100
Col. Lomas de Chapultepec Tel. (52-55) 9178-3000
11000 México, D.F Fax: (52-55) 9178-3188

México, D.F., a 10 de Diciembre de 2012.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Toledo No. 21 Piso 5,
Colonia Juárez
Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 06600, México, D.F.

00285

Estimado Agustín Eduardo Harfuch Simán:

A continuación sírvase encontrar la propuesta de Servicios Oracle que a continuación se detallan:

Renovación de Servicios de Soporte Técnico para Software, Actualización de los Programas Oracle actualmente en uso.

Ref. Renovación de Soporte #: P250270

ESTA PROPUESTA ES VALIDA HASTA EL: 31-dic-12

LISTADO DE PRODUCTOS UTILIZADOS POR LA COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES

OKS 2772967		Firma de Contrato y servicio desde el 02 de enero de 2013			31-dic-13
Nivel de soporte : Soporte Técnico (Software Update License & Support)		Fecha de comienzo :	Número Usuarios	Tipo Usuario	Precio (MXN\$)
Nombre de Producto		CSI			
Partitioning		15920210	116	Processor Perpetual	\$3,117,491.29
		15615132	40	Processor Perpetual	\$553,612.75
Subtotal:					\$3,671,104.04

OKS 2019886		Firma de Contrato y servicio desde el 02 de enero de 2013			31-dic-13
Nivel de soporte : Soporte Técnico (Software Update License & Support)		Fecha de comienzo :	Número Usuarios	Tipo Usuario	Precio (MXN\$)
Nombre de Producto		CSI			
Oracle Database Enterprise Edition		14273565	640	Processor	

A PROBAD
10-DIC-12 **O**
ADMINISTRACION DE CONTRATOS
Norett Porras

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
3
[Handwritten signatures]

			Perpetual	\$4,656,164.21
Real Application Clusters	14273565	128	Processor Perpetual	\$465,616.46
Subtotal:				\$5,121,780.67

00283

BEA: OKS 2993273				
Nivel de soporte : Soporte Técnico (Software Update License & Support)		Fecha de comienzo :	Firma de Contrato y servicio desde el 02 de enero de 2013	Fecha de Finalización : 31-dic-13
Nombre de Producto	CSI	Número Usuarios	Tipo Usuario	Precio (MXN\$)
BEA AquaLogic Business Process Management Suite on WebLogic - Ambiente Productivo	15998936	12	CPU Perpetual	\$2,381,064.52
BEA AquaLogic Business Process Management Suite on WebLogic - Ambiente Desarrollo	15998936	2	CPU Perpetual	\$79,368.81
BEA AquaLogic Enterprise Repository Advanced Edition StandAlone	15998936	1	CPU Perpetual	\$196,696.65
Subtotal:				\$2,657,129.98

BEA: OKS 3008085				
Nivel de soporte : Soporte Técnico (Software Update License & Support)		Fecha de comienzo :	Firma de Contrato y servicio desde el 02 de enero de 2013	Fecha de Finalización : 31-dic-13
Nombre de Producto	CSI	Número Usuarios	Tipo Usuario	Precio (MXN\$)
BEA iWay Adapter TN3270	16066108	1	Host Cluster/Server/Adapter Perpetual	\$143,823.64
BEA Tuxedo Tier 2	16066108	1	Tiered Server Perpetual	\$398,539.86
BEA WebLogic Integration	16066108	1	CPU Perpetual	\$1,594,170.91
BEA Tuxedo Mainframe Adapter for TCP Tier 2	16066108	1	Tiered Server Perpetual	\$201,353.09
BEA WebLogic Workshop Professional	16066108	20	Development Seat Perpetual	\$102,731.18
BEA AquaLogic Service Bus - Ambiente Productivo	16066108	4	CPU Perpetual	\$282,709.11
BEA AquaLogic Data Services Platform Liquid Data	16066108	3	CPU Perpetual	\$224,148.01
BEA AquaLogic Service Bus - Ambiente Desarrollo	16066108	8	CPU Perpetual	\$409,791.92
BEA AquaLogic Data Services Platform	16066108	1	CPU Perpetual	\$81,958.59

A PROBAD 10-DIC-12 0
 ADMINISTRACION DE CONTRATOS
 Norett Porras

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 4
fuji

Subtotal: \$3,439,226.31

OKS 5108880

00282

Nivel de soporte : Soporte Técnico (Software Update License & Support)		Fecha de comienzo :	Firma de Contrato y servicio desde el 02 de enero de 2013	Fecha de Finalización :	31-dic-13
Nombre de Producto	CSI	Número Usuarios	Tipo Usuario	Precio (MXN\$)	
Oracle GoldenGate Veridata - Processor Perpetual	17859204	2	Processor Perpetual	\$91,172.56	
Oracle GoldenGate for Non Oracle Database - Processor Perpetual	17859204	4	Processor Perpetual	\$106,366.14	
Interactive Dashboard Option - Processor Perpetual	17859204	2	Processor Perpetual	\$262,876.33	
Oracle GoldenGate - Processor Perpetual	17859204	2	Processor Perpetual	\$53,185.39	
Reporting and Publishing Option - Processor Perpetual	17859204	2	Processor Perpetual	\$212,732.28	
Answers Option - Processor Perpetual	17859204	2	Processor Perpetual	\$262,877.30	
				Subtotal: \$989,210.00	

RESUMEN TOTAL	(MXN\$)
SUBTOTAL PRODUCTOS ORACLE:	\$9,782,094.71
SUBTOTAL PRODUCTOS BEA:	\$6,096,356.29
Subtotal Soporte Técnico (Software Update License and Support):	\$15,878,451.00
IVA 16%	\$2,540,552.16
TOTAL	\$18,419,003.16

Ref. Renovación de Soporte #: P250270

ESTA PROPUESTA ES VALIDA HASTA EL: 31-dic-12

LISTADO DE PRODUCTOS UTILIZADOS POR LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS INSTITUCIONALES

OKS P-02-06765-000—25

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

firm 4
firm 25



Oracle de México, S.A. de C.V.

Montes Urales #470, PB. Tel. (52-55) 9178-3100
 Col. Lomas de Chapultepec Tel. (52-55) 9178-3000
 11000 México, D.F Fax: (52-55) 9178-3188

Nivel de soporte: Soporte Técnico (Derecho de Actualización Software Updates License & Support) disponible para la versión 9.0		Fecha de comienzo :	Firma de Contrato y servicio desde el 02 de enero de 2013	Fecha de Finalización :	31-dic-13
Nombre de Producto	CSI	Tipo	Usuario	Precio (MXN\$)	
PeopleSoft Enterprise Payables - Reported Revenues Perpetual	14497113	Reported Revenues	Perpetual	\$606,385.37	
PeopleSoft Enterprise Business Planning - Reported Revenues Perpetual	14497113	Reported Revenues	Perpetual	\$606,385.37	
PeopleSoft Enterprise Cash Management - Reported Revenues Perpetual	14497113	Reported Revenues	Perpetual	\$598,650.17	
PeopleSoft Enterprise Financials Portal Pack - Reported Revenues Perpetual	14497113	Reported Revenues	Perpetual	\$224,521.02	
PeopleSoft Enterprise Asset Management - Reported Revenues Perpetual	14497113	Reported Revenues	Perpetual	\$553,720.60	
Conversion Only - IBM WAS - Reported Revenues Perpetual	14497113	Reported Revenues	Perpetual	\$-	
PeopleSoft Enterprise Planning And Budgeting - Reported Revenues Perpetual	14497113	Reported Revenues	Perpetual	\$606,385.37	
PeopleSoft Enterprise General Ledger - Reported Revenues Perpetual	14497113	Reported Revenues	Perpetual	\$748,312.37	
PeopleSoft Enterprise Scorecard - Reported Revenues Perpetual	14497113	Reported Revenues	Perpetual	\$-	
Micro Focus International Ltd. Server Express COBOL for UNIX®	14497113	Server Express		\$123,124.19	
PeopleSoft Enterprise- People Tools	1	People Tools		\$-	
				Subtotal:	\$4,067,484.46

00281

OKS 4827167				Firma de Contrato y servicio desde el 02 de enero de 2013	Fecha de Finalización :	31-dic-13
Nivel de soporte : Soporte Técnico (Software Update License & Support)		Fecha de comienzo :				
Nombre de Producto	CSI	Tipo	Usuario	Precio (MXN\$)		
Micro Focus International Ltd. Server Express COBOL for UNIX for 2 Named Users (Mfr is Microfocus; Third Party Program)	17762361	FULL USE		\$76,278.04		
PeopleSoft Enterprise eProcurement - Application User Perpetual	17762361	FULL USE		\$17,944.87		
Hyperion Profitability and Cost Management - Application User Perpetual	17762361	FULL USE		\$934,779.80		
PeopleSoft Enterprise Strategic Sourcing - Enterprise \$M in Revenue Perpetual	17762361	FULL USE		\$4,330,168.93		
PeopleSoft Enterprise Supplier Contract Management - Enterprise \$M in Revenue Perpetual	17762361	FULL USE		\$2,799,351.30		
PeopleSoft Enterprise Services Procurement - Enterprise \$M in Revenue Perpetual	17762361	FULL USE		\$3,506,478.79		

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

A PROBAD 10-DIC-12 O
 ADMINISTRACION DE CONTRATOS
 Norett Porras

6
 fin
 fin



Oracle de México, S.A. de C.V.

Montes Urales #470, PB. Tel. (52-55) 9178-3100
 Col. Lomas de Chapultepec Tel. (52-55) 9178-3000
 11000 México, D.F Fax: (52-55) 9178-3188

Subtotal: \$11,665,001.73

OKS 5326520				
Firma de Contrato y servicio desde el 02 de enero de 2013		Fecha de Finalización: 31-dic-13		
Nivel de soporte : Soporte Técnico (Software Update License & Support)		Fecha de comienzo :		
Nombre de Producto	CSI	Tipo	Usuario	Precio (MXN\$)
PeopleSoft Enterprise Expenses - Enterprise \$M in Operating Budget Perpetual	18332419	FULL USE		\$99,596.81
				Subtotal: \$99,596.81

00280

RESUMEN TOTAL	(MXN\$)
SUBTOTAL PRODUCTOS PEOPLESOFT:	\$15,832,083.00
Subtotal Soporte Técnico (Software Update License and Support):	\$15,832,083.00
IVA 16%	\$2,533,133.28
TOTAL	\$ 18,365,216.28

A.2 Servicios Asistidos de Soporte para Software:

Servicios	Referencia	Tarifas*
Servicios Asistidos de Soporte para Software.	Anexo 1	\$22'126,697.00
Tarifas Totales		\$22'126,697.00

Total Tarifas	Precio
Tarifa de Renovación de Soporte Técnico de Software	\$31'710,534.00
Tarifa de Servicios Asistidos de Soporte en Sitio	\$22'126,697.00
Subtotal	\$53'837,231.00
IVA	\$8'613,956.96
Total	\$62'451,187.96

[Handwritten Signature]
 Luis Amando Rodríguez
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
[Handwritten Signature]
 José Antonio H. Sanchez

A PROBADO
 10-DIC-12
 ADMINISTRACION DE CONTRATOS
 Norett Porras

ORACLE

Oracle de México, S.A. de C.V.

Montes Urales #470, PB Tel. (52-55) 9178-3100
Col. Lomas de Chapultepec Tel. (52-55) 9178-3000
11000 México, D.F. Fax: (52-55) 9178-3188

México, D.F., a 10 de Diciembre de 2012.

00279

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Toledo No. 21 Piso 5,
Colonia Juárez
Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 06600, México, D.F.

Estimado Agustín Eduardo Harfuch Simán:

A continuación sirvase encontrar la propuesta de Servicios Oracle que a continuación se detallan

Renovación de Servicios de Soporte Técnico para Software, Actualización de los Programas Oracle actualmente en uso.

Ref. Renovación de Soporte #: P250270

ESTA PROPUESTA ES VALIDA HASTA EL: 31-dic-12

LISTADO DE PRODUCTOS UTILIZADOS POR
LA COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE
APLICACIONES

OKS 2772967		Firma de Contrato y servicio desde el 02 de enero de 2013			31-dic-13
Nivel de soporte : Soporte Técnico (Software Update License & Support)		Fecha de comienzo	Número Usuarios	Tipo Usuario	Precio (MXNS)
Nombre de Producto	CSI				
Partitioning	15920210	116	Processor Perpetual	\$3,117,491.29	
	15615132	40	Processor Perpetual	\$553,612.75	
Subtotal:					\$3,671,104.04

OKS 2019686		Firma de Contrato y servicio desde el 02 de enero de 2013			31-dic-13
Nivel de soporte : Soporte Técnico (Software Update License & Support)		Fecha de comienzo	Número Usuarios	Tipo Usuario	Precio (MXNS)
Nombre de Producto	CSI				
Oracle Database Enterprise Edition	14273565	640	Processor		

A PROBAD
10-DIC-12
0

ANEXOS 3
DIVISION DE CONTRATOS

finis

ORACLE

Oracle de México, S.A. de C.V.

Montes Urales #470, PB Tel: (52-55) 9178-3100
 Col Lomas de Chapultepec Tel: (52-55) 9178-3000
 11000 México, D.F Fax: (52-55) 9178-3188

			Perpetual	\$4,656,164.21
Real Application Clusters	14273565	128	Processor Perpetual	\$465,616.46
Subtotal:				\$5,121,780.67

BEA: OKS 2953273				
Nivel de soporte : Soporte Técnico (Software Update License & Support)		Fecha de comienzo :	Firma de Contrato y servicio desde el 02 de enero de 2013	31-dic-13
Nombre de Producto	CSI	Número Usuarios	Tipo Usuario	Precio (MXNS)
BEA AquaLogic Business Process Management Suite on WebLogic - Ambiente Productivo	15998936	12	CPU Perpetual	\$2,381,064.52
BEA AquaLogic Business Process Management Suite on WebLogic - Ambiente Desarrollo	15998936	2	CPU Perpetual	\$79,368.81
BEA AquaLogic Enterprise Repository Advanced Edition StandAlone	15998936	1	CPU Perpetual	\$196,696.65
Subtotal:				\$2,657,129.98

BEA: OKS 3008055				
Nivel de soporte : Soporte Técnico (Software Update License & Support)		Fecha de comienzo :	Firma de Contrato y servicio desde el 02 de enero de 2013	31-dic-13
Nombre de Producto	CSI	Número Usuarios	Tipo Usuario	Precio (MXNS)
BEA iWay Adapter TN3270	16066108	1	Host Cluster/Server/Adapter Perpetual	\$143,823.64
BEA Tuxedo Tier 2	16066108	1	Tiered Server Perpetual	\$398,539.86
BEA WebLogic Integration	16066108	1	CPU Perpetual	\$1,594,170.91
BEA Tuxedo Mainframe Adapter for TCP Tier 2	16066108	1	Tiered Server Perpetual	\$201,353.09
BEA WebLogic Workshop Professional	16066108	20	Development Seat Perpetual	\$102,731.18
BEA AquaLogic Service Bus - Ambiente Productivo	16066108	4	CPU Perpetual	\$282,709.11
BEA AquaLogic Data Services Platform Liquid Data	16066108	3	CPU Perpetual	\$224,148.01
BEA AquaLogic Service Bus - Ambiente Desarrollo	16066108	8	CPU Perpetual	\$409,791.92
BEA AquaLogic Data Services Platform	16066108	1	CPU Perpetual	\$81,958.55

A APROBADO
 10-DIC-12
 Mónica Portillo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

fin

ORACLE®

Oracle de México S.A. de C.V.

Montes Urales #470 PB Tel. (52-55) 9178-3100
 Col. Lomas de Chapultepec Tel. (52-55) 9178-3000
 11000 México, D.F. Fax: (52-55) 9178-3188

Subtotal: \$3,439,226.31

00277

OKS 510880		Firma de Contrato y servicio desde el 02 de enero de 2013			31-dic-13
Nivel de soporte : Soporte Técnico (Software Update License & Support)		Fecha de comienzo :	Número Usuarios	Tipo Usuario	Precio (MXN\$)
Nombre de Producto	CSI				
Oracle GoldenGate Veridata - Processor Perpetual	17859204	2	Processor Perpetual	\$91,172.56	
Oracle GoldenGate for Non Oracle Database - Processor Perpetual	17859204	4	Processor Perpetual	\$106,366.14	
Interactive Dashboard Option - Processor Perpetual	17859204	2	Processor Perpetual	\$262,676.33	
Oracle GoldenGate - Processor Perpetual	17859204	2	Processor Perpetual	\$53,166.39	
Reporting and Publishing Option - Processor Perpetual	17859204	2	Processor Perpetual	\$212,732.28	
Answers Option - Processor Perpetual	17859204	2	Processor Perpetual	\$262,877.30	
					Subtotal: \$989,210.00

RESUMEN TOTAL	(MXN\$)
SUBTOTAL PRODUCTOS ORACLE:	\$9,782,094.71
SUBTOTAL PRODUCTOS BEA:	\$6,096,356.29
Subtotal Soporte Técnico (Software Update License and Support):	\$15,878,451.00
IVA 16%	\$2,540,552.16
TOTAL	\$18,419,003.16

Ref. Renovación de Soporte #: P250270

ESTA PROPUESTA ES VALIDA HASTA EL: 31-dic-12

LISTADO DE PRODUCTOS UTILIZADOS POR LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS INSTITUCIONALES

OKS P-02-06765-000-25

APROBADO
 10-01-12
 [Signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
 00277

[Signature]

ORACLE®

Oracle de México, S.A. de C.V

Montes Urales #470, PB Tel. (52-55) 9178-3100
 Col. Lomas de Chapultepec Tel. (52-55) 9178-3000
 11000 México, D.F Fax: (52-55) 9178-3188

00276

Nivel de soporte: Soporte Técnico (Derecho de Actualización Software Updates License & Support) disponible para la versión 9.0		Fecha de comienzo:	Firma de Contrato y servicio desde el 02 de enero de 2013	Fecha de Finalización:	31-dic-13
Nombre de Producto	CSI	Tipo	Usuario	Precio (MXN\$)	
PeopleSoft Enterprise Payables - Reported Revenues Perpetual	14497113	Reported Revenues Perpetual		\$606,385.37	
PeopleSoft Enterprise Business Planning - Reported Revenues Perpetual	14497113	Reported Revenues Perpetual		\$606,385.37	
PeopleSoft Enterprise Cash Management - Reported Revenues Perpetual	14497113	Reported Revenues Perpetual		\$598,650.17	
PeopleSoft Enterprise Financials Portal Pack - Reported Revenues Perpetual	14497113	Reported Revenues Perpetual		\$224,521.02	
PeopleSoft Enterprise Asset Management - Reported Revenues Perpetual	14497113	Reported Revenues Perpetual		\$553,720.60	
Conversion Only - IBM Was - Reported Revenues Perpetual	14497113	Reported Revenues Perpetual		\$-	
PeopleSoft Enterprise Planning And Budgeting - Reported Revenues Perpetual	14497113	Reported Revenues Perpetual		\$606,385.37	
PeopleSoft Enterprise General Ledger - Reported Revenues Perpetual	14497113	Reported Revenues Perpetual		\$746,312.37	
PeopleSoft Enterprise Scorecard - Reported Revenues Perpetual	14497113	Reported Revenues Perpetual		\$-	
Micro Focus International Ltd. Server Express COBOL for UNIX®	14497113	Server Express		\$123,124.19	
PeopleSoft Enterprise- People Tools	1	People Tools		\$-	
Subtotal				\$4,067,484.46	

Nivel de soporte: Soporte Técnico (Software Update License & Support)		Fecha de comienzo:	Firma de Contrato y servicio desde el 02 de enero de 2013	Fecha de Finalización:	31-dic-13
Nombre de Producto	CSI	Tipo	Usuario	Precio (MXN\$)	
Micro Focus International Ltd. Server Express COBOL for UNIX for 2 Named Users (Mfr is Microfocus Third Party Program)	17762361	FULL USE		\$76,278.04	
PeopleSoft Enterprise eProcurement - Application User Perpetual	17762361	FULL USE		\$17,944.87	
Hyperion Profitability and Cost Management - Application User Perpetual	17762361	FULL USE		\$934,779.80	
PeopleSoft Enterprise Strategic Sourcing - Enterprise SM in Revenue Perpetual	17762361	FULL USE		\$4,330,168.93	
PeopleSoft Enterprise Supplier Contract Management - Enterprise SM in Revenue Perpetual	17762361	FULL USE		\$2,799,351.30	
PeopleSoft Enterprise Services Procurement - Enterprise SM in Revenue Perpetual	17762361	FULL USE		\$3,505,478.79	

A PROBAD 0

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

fuus



Oracle de México, S.A. de C.V.

Montes Urales #470, PB Tel. (52-55) 9178-3100
Col. Lomas de Chapultepec Tel. (52-55) 9178-3000
11000 México, D.F. Fax (52-55) 9178-3188

00275

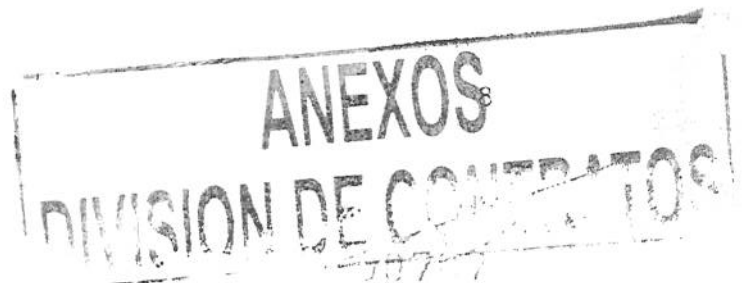
Términos y Condiciones de la Propuesta

Salvo disposición expresa en contrario dentro de la presente Propuesta, los siguientes términos y condiciones son aplicables:

1. Con fecha 21 de marzo de 2012, El Instituto Mexicano del Seguro Social y Oracle de México, S.A. de C.V., formalizaron el Contrato No. P250270, que tuvo dentro de su objeto, la Renovación del Servicio de Soporte Técnico para el mismo número de licencias contratado mediante el instrumento No. P150540 de fecha 29 de julio de 2011, en el cual constó la reducción del Servicio de Soporte Técnico para un determinado número de licencias de un mismo grupo, conforme a las solicitudes realizadas por El Instituto los días 29 de abril y 2 de Mayo ambas de 2011.
2. Tomando en cuenta lo anterior, se hace constar que la presente cotización constituye la renovación del servicio de soporte técnico para el mismo número de licencias contratadas mediante el contrato No P250270 anteriormente citado, por lo que en caso de contar con su aceptación y posterior adjudicación a la presente oferta, se deberá entender que el Instituto se sujeta a las políticas del servicio de soporte técnico Oracle respectivo y con ello su abstención de seguir utilizando las licencias del mismo grupo que ya no son provistas de servicio de soporte técnico a través de esta cotización y en especial a no utilizar el servicio y el resultado del mismo para aquellas licencias que dejaron de soportarse a su solicitud quedando expresamente establecido que el incumplimiento a la presente condición, constituye no solo un incumplimiento a los términos y condiciones de la presente propuesta, sino a una violación a los derechos de propiedad intelectual de mi representada.
3. Cualesquiera licencias de programas computacionales, soporte técnico, servicios de consultoría u otros servicios de Oracle contenidos en la presente propuesta se prestarán de conformidad con los términos y condiciones de Licencia y Servicios de Oracle adjuntos a la presente para los servicios de Renovación de Soporte Técnico y Actualización de Licencias y Servicios Asistidos de Soporte para Software objeto de este documento. Por lo anterior, Oracle exceptúa cualesquiera disposiciones de usted, que tengan por objetivo establecer términos o condiciones, ya sea de licenciamiento o servicio, según los cuales Oracle proporcionará los productos y servicios aquí contemplados/incluidos.
4. Precios / Tarifas. Los precios referidos en la presente se encuentran expresados en Pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, y no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.
5. Vigencia de Propuesta. Esta propuesta estará vigente al 31 de Diciembre de 2012.
6. El Servicio de Soporte Técnico está compuesto de servicios anuales de soporte que usted haya solicitado. Las tarifas para los Servicios de Soporte Técnico serán devengadas y pagaderas mensual vencido. El Servicio de Soporte Técnico adquirido por medio del documento de pedido o contrato correspondiente estará vigente por un periodo de doce meses. El Soporte Técnico estará vigente desde el momento de envío o a la Fecha de Entrada en Vigencia del documento de pedido o contrato correspondiente si no se requiere envío.

En las políticas de Soporte Técnico vigentes de "El Proveedor", que puede localizar en (<https://support.oracle.com>), se establece el tiempo atención a un requerimiento realizado por el cliente, sin que esto implique una solución.

7. Entrega e Instalación



finis

ORACLE

Oracle de Mexico, S.A. de C.V

Montes Ursales #470. PS Tel. (52-55) 9178-3100
Col Lomas de Chapultepec Tel. (52-55) 9173-3000
11000 México, D.F Fax (52-55) 9178-3188

0027

a. Usted será responsable de la instalación del software.

b. Una vez formalizada la presente propuesta mediante el documento de pedido o el contrato respectivo debidamente firmado por ambas partes, Oracle entregará a usted los programas efectivamente adquiridos mediante la descarga electrónica en el sitio web de entrega electrónica en el siguiente URL de Internet: <http://edelivery.oracle.com>. A través de la URL de internet usted podrá acceder a los programas licenciados (Actualización de las licencias previamente adquiridas) a partir de la formalización del contrato o documento de pedido respectivo. La entrega de los programas se considerará realizada a partir de que se formalice por ambas partes el documento de pedido o contrato respectivo. A través de la URL de internet usted podrá acceder a los programas licenciados (Actualización de las licencias previamente adquiridas) y electrónicamente instalar los programas de software en su dirección y la documentación para cada programa licenciado bajo el documento de pedido y/o contrato respectivo que se encuentre disponible en versión de producción en la fecha de entrada en vigencia de su contrato y/o documento de pedido.

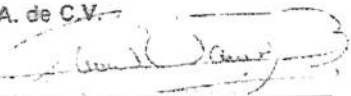
Sin perjuicio de lo anterior, y siempre que mantenga vigente su servicio de soporte técnico de los programas licenciados (Actualización de las licencias previamente adquiridas), usted en cualquier tiempo podrá solicitar a Oracle la compra de los medios físicos (CD packs) de los programas de software licenciados. Para solicitar la compra de los programas licenciados (Actualización de las licencias previamente adquiridas) en la presentación de medios físicos (CD packs) usted deberá levantar un "Service request" vía metallink indicando la dirección a la cual deberán ser entregados éstos y realizar los cargos por concepto de medio físico de software (CD packs) y despacho aplicables al momento de solicitarlo.

Para efectos de la presente cotización, "medio físico (CD packs)" consiste en: (1) copia del software en su medio físico y un (1) juego de documentación (en el medio físico generalmente disponible) para cada programa incluido en el medio físico de software. La versión del programa de software licenciado que se entregara en medio físico será la versión de producción vigente de los programas licenciados al momento de su solicitud.

8. Incluir en los contratos y/o documentos de pedido la siguiente leyenda para ser validados por Oracle de México S.A. de C.V.:

"El presente Contrato está sujeto a los Términos de Licencia y Servicios Oracle que constan de 24 páginas, establecidos en la cotización de fecha 10 de Diciembre de 2012 de Oracle misma que fue recibida y aceptada por el Instituto Mexicano del Seguro Social con fecha _____."

Oracle de México, S.A. de C.V.

Firma Autorizada: 

Nombre: WISAMER HALETO BERMEO
Cargo: GERENTE GENERAL LEGAL

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

A PROBAD
0

0027

fin 

ORACLE®

Oracle de México, S.A. de C.V.

Montes Urales #470, PB. Tel. (52-55) 9178-3100
Col. Lomas de Chapultepec Tel. (52-55) 9178-3000
11000 México, D.F. Fax (52-55) 9178-3188

00273

TÉRMINOS DE LICENCIA Y SERVICIOS ORACLE V.042909

A. Definiciones

"Usted" y "su" se refieren a la persona física o jurídica que ha solicitado programas y/o servicios a Oracle de México, S.A. de C.V. (en adelante "Oracle") o a un distribuidor autorizado (en adelante "distribuidor autorizado" o "partner"). El término "Programas Complementarios" se refiere a materiales de terceros especificados en la documentación del programa, los cuales sólo podrán ser utilizados con la finalidad de instalar u operar los programas que se entregan junto con los programas complementarios. El término "documentación del programa" se refiere al manual de usuario y a los manuales de instalación de programa. "Programa(s)" se refiere a los productos de software propiedad de o distribuidos por Oracle que usted ha solicitado, la documentación del programa, y cualquier actualización del programa adquirido por medio de soporte técnico. "Servicios" se refiere a soporte técnico, consultoría, educación, servicios de computación y administración externa o remota o cualquier otro servicio que usted haya solicitado a Oracle.

B. Aplicabilidad

Estos términos tendrán validez para la orden o contrato al que estos términos acompañen o hagan referencia.

C. Derechos Otorgados

Una vez aceptada y firmada su orden por Oracle, Oracle le otorgará a usted el derecho limitado no exclusivo, no cedible, libre de regalías y perpetuo (a menos que se especifique de otra forma en el documento de pedido) a usar los programas y a recibir el servicio que usted haya ordenado únicamente para sus operaciones internas de negocio y sujeto a los términos de los presentes Términos de Licencia y Servicios Oracle, las definiciones y reglas de licenciamiento, el documento de pedido y la documentación del programa. Usted podrá permitir a sus agentes y contratistas (incluyendo sin limitación a sus agentes externos o subcontratistas) usar los programas para este propósito y usted será responsable del cumplimiento por ellos de este contrato respecto de tal uso. Para los programas específicamente diseñados para permitir interactuar a sus clientes y proveedores con Usted en apoyo a sus operaciones internas de negocio, dicho uso estará permitido bajo los términos de este contrato. Si Oracle acepta y firma su orden, Oracle se lo notificará y esta notificación incluirá una copia de su contrato. La documentación del programa será enviada con los programas, o usted podrá acceder a la documentación en línea en <http://oracle.com/contracts>. Los servicios se prestarán conforme a las políticas de Oracle respectivas a dichos servicios, las cuales están sujetas a cambios, y las políticas específicas aplicables a usted y la forma de acceder a ellas se especifican en su orden (excepto los servicios de soporte técnico que son especificados en la sección H de los presentes Términos de Licencia y Servicios Oracle). Una vez pagados los servicios, Oracle le otorga el derecho limitado, perpetuo, no exclusivo, no cedible y libre de pago de regalías para usar cualquier material desarrollado por Oracle y entregado a usted bajo su contrato y/o documento de pedido para sus operaciones internas de negocio; sin embargo, ciertos entregables pueden estar sujetos a términos de licencia adicionales establecidos en el documento de pedido.

Los servicios prestados bajo estos Términos de Licencia y Servicios Oracle pueden estar relacionados con licencias de uso de programas, las cuales usted adquirió mediante otro contrato distinto al que acompañan los presentes Términos de Licencia y Servicios Oracle. El contrato referenciado en el documento de pedido de tales licencias de programas registrará el uso de los mismos. Los servicios adquiridos de Oracle fueron cotizados por separado de cualquier licencia de uso de programas, y usted puede adquirir ya sea las licencias de uso de programas o los servicios de Oracle por separado.

A PROBAD
10 DIC-17 0
NORVA PARRIS

ANEXOS 10
DIVISION DE CONTRATOS
307 10

quis 

ORACLE

Oracle de México, S.A. de C.V.

Montes Urales #470, PB. Tel: (52-55) 9178-3100
Col. Lomas de Chapultepec Tel: (52-55) 9178-3000
11000 México, D.F. Fax: (52-55) 9178-3188

61.272

D. Propiedad y Restricciones

Oracle o sus licenciantes retienen y se reservan toda titularidad y derechos de propiedad intelectual sobre los programas y cualquier material desarrollado y entregado bajo por el contrato que resulte por la prestación de servicios. Usted podrá hacer un número suficiente de copias de cada programa para su uso bajo los presentes Términos de Licencia y Servicios Oracle, y una copia del medio físico de cada programa.

La tecnología de terceros adecuada o necesaria para usarse con algunos programas Oracle se encuentra especificada en la documentación del programa. Dicha tecnología de terceros es licenciada a usted bajo los términos del contrato de licencia de tecnología de dicho tercero especificando en la documentación el programa y no bajo los presentes Términos de Licencia y Servicios Oracle.

Usted no podrá:

- Remover o modificar cualquier marca del programa, o avisos de los derechos de propiedad de Oracle;
- Proporcionar los programas o los materiales que resulten de los servicios de cualquier manera a un tercero para el uso en las operaciones de negocio de dicho tercero (a menos que dicho acceso se encuentre expresamente permitido por la licencia del programa específico o de los materiales resultado de los servicios que usted haya adquirido);
- Realizar o permitir ingeniería de reversa (salvo que sea requerida por la ley aplicable para su inter-operabilidad), desensamblaje o descompilación de los programas (esta prohibición incluye sin limitar la revisión de la estructura de los sistemas o materiales similares producidos por los programas);
- Revelar los resultados de pruebas de rendimiento "benchmark" de cualquier programa, sin el consentimiento previo y por escrito de Oracle.

E. Garantías, Renuncias y Recursos Exclusivos

Oracle garantiza que un programa licenciado a usted operará, en los aspectos substanciales según se describe en su respectiva documentación por el término de un año contado a partir de la entrega (ej entrega física o descarga en línea). Usted deberá notificar a Oracle cualquier deficiencia del programa conforme a la garantía del programa dentro de un año a partir de la entrega. Oracle también garantiza que los servicios serán prestados de forma profesional de conformidad con los estándares de la industria. Usted deberá notificar a Oracle cualquier deficiencia de los servicios conforme a la garantía de los servicios dentro de un término de 90 días contados a partir de la prestación del respectivo servicio deficiente.

ORACLE NO GARANTIZA QUE LOS PROGRAMAS FUNCIONARÁN LIBRES DE ERRORES O EN FORMA ININTERRUMPIDA, O QUE ORACLE CORREGIRÁ TODOS LOS ERRORES DE LOS PROGRAMAS.

EN CASO DE QUE ORACLE INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES GARANTÍAS, SU RECURSO EXCLUSIVO Y LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE ORACLE SERÁ LA SIGUIENTE: A) LA CORRECCIÓN DE LOS ERRORES DE LOS PROGRAMAS QUE CAUSEN EL INCUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA, O SI ORACLE NO PUEDE CORREGIR SUBSTANCIALMENTE TAL INCUMPLIMIENTO DE FORMA COMERCIALMENTE RAZONABLE, USTED PODRÁ TERMINAR SU LICENCIA DE PROGRAMA Y OBTENER EL REEMBOLSO DE LAS TARIFAS QUE USTED PAGÓ POR DICHA LICENCIA ASÍ COMO DE LAS TARIFAS PAGADAS DE SOPORTE TÉCNICO QUE NO HAYA UTILIZADO PARA DICHAS LICENCIAS DE PROGRAMAS, B) LA NUEVA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEFICIENTES, O SI ORACLE NO PUEDE CORREGIR SUBSTANCIALMENTE EL INCUMPLIMIENTO DE FORMA COMERCIALMENTE RAZONABLE, USTED PODRÁ TERMINAR EL SERVICIO RESPECTIVO Y OBTENER EL REEMBOLSO DE LAS TARIFAS QUE USTED PAGÓ POR EL SERVICIO DEFICIENTE.

A PROBAD
Aspect 0
Módulo de Contratos

ANEXOS 11
DIVISION DE CONTRATOS
7507

quis 

ORACLE

Oracle de México, S.A. de C.V.

Montes Urales #470 PB Tel (52-55) 9178-3100
Col. Lomas de Chapultepec Tel (52-55) 9178-3000
11000 México, D.F. Fax: (52-55) 9178-3188

00271

HASTA DONDE NO LO PROHIBA LA LEY, ESTAS GARANTÍAS SON EXCLUSIVAS Y NO EXISTEN OTRAS GARANTÍAS O CONDICIONES EXPRESAS O IMPLÍCITAS, INCLUYENDO GARANTÍAS O CONDICIONES DE COMERCIABILIDAD Y ADECUACIÓN A UN FIN PARTICULAR.

F. Programas a Prueba

Usted podrá ordenar programas para prueba, u Oracle podrá incluir programas adicionales a los licenciados con su pedido, los cuales usted podrá utilizar únicamente para propósitos de prueba y sin fines productivos. Usted no podrá usar los programas para prueba para proveer a o atender capacitación de terceros respecto del contenido y/o funcionalidad de los programas. Usted cuenta con un término de 30 días a partir de la fecha de entrega para evaluar estos programas. Si usted decide utilizar cualquiera de estos programas después del periodo de prueba de 30 días, usted deberá obtener de Oracle o de un distribuidor autorizado una licencia de uso para dichos programas. Si pasados los 30 días de prueba usted decide no obtener una licencia para dichos programas, usted no podrá utilizar dichos programas y deberá borrarlos de sus sistemas. Los programas licenciados para propósitos de prueba se otorgan sin garantía alguna y no se proveen servicios de soporte técnico para dichos programas.

G. Indemnización

Si un tercero reclama ya sea en contra de usted o de Oracle ("Receptor", término que puede referirse a usted o a Oracle dependiendo de quién sea la parte que recibe el Material) que cualquier información, diseño, instrucción, especificación, software, dato o material (conjuntamente el "Material") proporcionado ya sea por usted u Oracle ("Proveedor", término que puede referirse a usted o a Oracle dependiendo de quién sea la parte que proporciona el Material) y usada por el Receptor infringe sus derechos de propiedad intelectual, el Proveedor bajo su propio costo defenderá al Receptor de cualquier reclamación e indemnizará a este último por los daños, responsabilidad, costos y gastos determinados por autoridad judicial correspondiente como resultado de la reclamación de un tercero o del convenio conciliatorio acordado por el Proveedor, siempre y cuando el Receptor:

- Notifique al Proveedor inmediatamente y por escrito de la reclamación, en un plazo no mayor de 3 días contados a partir de que el Receptor reciba la notificación de la reclamación, (o antes si así lo requiere la ley aplicable);
- Otorgue al Proveedor el control absoluto de la defensa y de cualquier transacción o negociación conciliatoria; y,
- Otorgue al Proveedor la información, autoridad, facultades y asistencia necesaria para defender o conciliar la reclamación.

Si el Proveedor considera o se determina que cualquier Material pudo haber violado los derechos de propiedad intelectual de un tercero, el Proveedor tendrá la opción de modificar el Material para que cese la infracción (en tanto preserve substancialmente su utilidad o funcionalidad), u obtener una licencia para permitir la continuación del uso del Material. Si estas alternativas no son comercialmente razonables, el Proveedor podrá terminar la licencia y requerir la devolución del Material respectivo y rembolsar cualquier pago que el Receptor haya efectuado a la otra parte por dicho Material así como cualesquiera tarifas pagadas de Soporte Técnico a Oracle que no haya sido utilizado para las licencias. Si usted es el Proveedor y la devolución del Material afecta substancialmente la facultad de Oracle para cumplir con sus obligaciones conforme a la orden respectiva, entonces Oracle podrá, a su discreción, dar por terminada la orden previa notificación por escrito con treinta (30) días naturales de anticipación al Cliente. El Proveedor no indemnizará al Receptor, si éste altera el Material o lo usa fuera del alcance de uso previsto en la documentación de uso del Proveedor, o si el Receptor utiliza una versión obsoleta del Material, si la reclamación por infracción pudo haberse evitado utilizando una versión no alterada o actualizada del Material que haya sido proveída al Receptor. El Proveedor no indemnizará al Receptor si la reclamación se basa en cualquier información, diseño, especificación, instrucción, software, datos o material no suministrado por el Proveedor. Oracle no indemnizará a usted si el reclamo se basa en la

A PROBAD O
10-DIC-12
TRANSACCIONES DE CONTRATOS
Nacional Párrafo

ANEXOS 12
DIVISION DE CONTRATOS
0071

fuin

ORACLE®

Oracle de México, S.A. de C.V.

Montes Urales #470, PB Tel. (52-55) 9178-3100
Col. Lomas de Chapultepec Tel (52-55) 9178-3000
11000 México, D.F. Fax. (52-55) 9178-3188

00270

combinación de cualquier Material con productos o servicios no proporcionados por Oracle. Oracle no le indemnizará por la violación causada por sus propias acciones contra cualquier tercero si los programas Oracle, como fueron entregados a usted y usados de acuerdo con los presentes Términos de Licencia y Servicios Oracle no violarían derechos de propiedad intelectual de terceros. Oracle no indemnificará a Usted por cualquier reclamación de incumplimiento que se base en: (1) una patente donde usted fue notificado antes de la fecha de entrada en vigencia de este contrato (en virtud de una demanda, reclamación o notificación); o (2) sus acciones previas a la fecha de entrada en vigencia del presente contrato. Esta sección establece los derechos, acciones y recursos exclusivos de las partes respecto de cualquier reclamación por violación a derechos o daños de terceras personas.

H. Soporte Técnico

Para efectos del documento de pedido, Soporte Técnico consiste en servicios de soporte técnico anual que usted haya ordenado para los programas. Si se ordena, el Soporte Técnico anual (incluyendo el primer año y todos los años subsecuentes) se prestará conforme a las políticas de Soporte Técnico de Oracle vigentes al momento en que se prestan los servicios. Las políticas de soporte técnico de Oracle, incorporadas en este contrato, se encuentran sujetas a cambios a discreción de Oracle; sin embargo, los cambios en las políticas Oracle no resultarán en una reducción en la esencia del nivel de los servicios prestados para los programas soportados durante el período por el que las tarifas de Soporte Técnico hayan sido pagadas. Usted deberá revisar dichas políticas antes de contratar los servicios de Soporte Técnico. Usted puede obtener acceso a la última versión de estas políticas en: <http://oracle.com/contracts>.

El Soporte Técnico estará vigente desde la fecha de entrada en vigencia del contrato que en su caso se celebre, salvo que se establezca de otra forma en el mismo.

La Licencia de Actualización de Programas y Soporte o cualquier oferta posterior de soporte técnico ("SULS" por sus siglas en inglés: Software Update License & Support) adquirida podrá ser renovado anualmente y si usted renueva el SULS para el mismo número de licencias para los mismos programas, por el primero y segundo años de renovación, la tarifa del SULS no aumentará en más de 6% por encima de las tarifas en dólares de los Estados Unidos de América pagadas por usted durante el año inmediatamente anterior. Si su orden se efectúa por medio de un distribuidor autorizado, las tarifas de renovación de SULS para el primer año será aquella cotizada por el partner a usted, y las tarifas de renovación para el SULS para el segundo año no aumentarán en más del 6 % por encima de las tarifas en dólares de los Estados Unidos de América pagadas por usted durante el año inmediatamente anterior.

Si usted decide adquirir el Soporte Técnico para cualquier licencia dentro de un grupo de licencias, usted deberá adquirir el Soporte Técnico al mismo nivel de soporte para todas las licencias en dicho grupo de licencias. Usted puede descontinuar el Soporte Técnico a un subgrupo de licencias en un grupo de licencias, solamente si usted conviene dar por terminadas tal subgrupo de licencias. Las tarifas de Soporte Técnico de las licencias restantes serán establecidas de acuerdo con las políticas de Soporte Técnico vigentes al momento de la terminación. La definición de grupo de licencias de Oracle está disponible en las políticas vigentes de Soporte Técnico. Si usted decide no adquirir Soporte Técnico, usted no podrá actualizar programas sin soporte con nuevas versiones de programas.

I. Terminación del Contrato

Si cualquiera de las partes, incumple con algún término substancial de estos Términos de Licencia y Servicios Oracle y por consiguiente del contrato y no subsana dicho incumplimiento dentro de los 30 días siguientes contados a partir de la notificación dada por escrito donde se especifique el incumplimiento, la parte responsable del incumplimiento se encontrará en falta y la parte afectada podrá dar por terminado el contrato. Si Oracle termina el contrato conforme a lo establecido anteriormente, Usted deberá pagar dentro de los siguientes 30 días las sumas que se hayan acumulado hasta al momento de dicha terminación, así como, todas las cantidades que se encuentren pendientes de pago por los programas y/o servicios recibidos bajo el contrato más los

A PROBAD
10-DIC-12
0
Nacional Porras

ANEXOS³
DIVISION DE CONTRATOS

fuin 

ORACLE®

Oracle de México, S.A. de C.V.

Montes Urales #470, PB Tel: (52-55) 9178-3100
Col Lomas de Chapultepec Tel: (52-55) 9178-3000
11000 México, D.F. Fax: (52-55) 9178-3188

00263

correspondientes impuestos y gastos. Si Oracle termina la licencia del programa conforme a la sección "Indemnización", usted deberá pagar en un término de 30 días las cantidades que se encuentren pendientes de pago por los servicios relacionados con dicha licencia, más los impuestos y gastos relacionados. Excepto por el no pago, la parte afectada por un incumplimiento podrá, a su discreción, ampliar el plazo de 30 días en tanto la parte que incumple continúe haciendo sus esfuerzos razonables para subsanar el incumplimiento. Usted acepta que si usted incumple algún término del presente contrato, usted no podrá usar los programas ni recibirá los servicios ordenados. Usted acepta que si incumple estos Términos de Licencia Y Servicios Oracle y por consiguiente el contrato o un contrato suscrito con la División de Financiamiento de Oracle (Oracle Financing Division - "OFD") relacionado con su pedido, usted no podrá usar los programas ni recibirá los servicios sujetos a dicho contrato. Las disposiciones que subsisten a la terminación del contrato al cual se incorporan los presentes Términos de Licencia y Servicios Oracle son aquellas relativas a limitación de responsabilidad, indemnización, pago y otras que por su naturaleza se pretende que subsistan.

J. Tarifas e Impuestos

Todas las tarifas que se le adeuden a Oracle deberán ser pagadas en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la factura respectiva. Todas las tarifas devengadas no serán cancelables ni los montos pagados reembolsables. Usted acepta pagar cualquier impuesto a las ventas, valor agregado o cualquier impuesto similar que Oracle deba pagar por los programas y/o servicios ordenados, excepto los impuestos causados respecto de los ingresos de Oracle. Usted también reembolsará a Oracle los gastos razonables relacionados con la prestación de los servicios. Las tarifas de servicios contenidos en las órdenes no incluyen impuestos ni gastos. Usted acepta y reconoce que no se ha basado en la futura disponibilidad de ningún programa o versión futura de un programa existente para suscribir el contrato y el documento de pedido al que se acompañan los presente Términos de Licencia y Servicios Oracle; sin embargo, (a) si Usted ordena SULLS para programas, lo mencionado en el enunciado anterior no releva a Oracle de su obligación de entregar las actualizaciones conforme su documento de pedido, siempre y cuando se encuentren disponibles de acuerdo con las políticas vigentes de soporte técnico de Oracle, y (b) el enunciado anterior no modifica los derechos otorgados a Usted de cualquier programa licenciado conforme su documento de pedido y de acuerdo con los términos del mismo documento y el presente contrato.

K. Información Confidencial

En virtud del presente contrato las partes pueden tener acceso a información confidencial de las mismas ("Información Confidencial"). Las partes convienen revelar sólo información que sea requerida para el cumplimiento de las obligaciones conforme a este contrato. Dicha Información Confidencial quedará limitada a los términos y precios del presente contrato, así como a toda aquella información que se identifique claramente como confidencial.

La Información Confidencial de una de las partes no incluirá información que: (a) es o llegue a ser parte del dominio público por causa distinta de la acción u omisión de la otra parte, (b) estuviera en posesión legítima de la otra parte antes de su revelación, y no hubiera sido obtenida por la otra parte directa o indirectamente de la parte reveladora, (c) es legítimamente revelada a la otra parte por una tercera persona sin restricciones de revelación, o (d) es independientemente desarrollada por la otra parte.

Cada una de las partes acuerdan mantener la confidencialidad de la Información Confidencial de la otra parte durante un período de tres años contados a partir de la fecha de revelación. De igual forma, cada una de las partes acuerdan, revelar la Información Confidencial solamente a aquellos empleados o agentes quienes estén obligados a protegerla contra su revelación no autorizada. No obstante lo anterior, las partes podrán revelar los precios y términos del contrato o de los documentos de pedido que hagan referencia a este contrato, en cualquier procedimiento legal relacionado con el presente contrato o podrán revelar la información confidencial a cualquier entidad gubernamental cuando se requiera por ley.

A PROBAD
13 DICI-12
0

14
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

fin 

ORACLE

Oracle de México, S.A. de C.V.

Montes Urales #470, PB. Tel. (52-55) 9178-3100
Col. Lomas de Chapultepec Tel. (52-55) 9178-3000
11000 México, D.F. Fax: (52-55) 9178-3188

00268

L. Totalidad del Contrato

Usted acepta que estos Términos de Licencia y Servicios Oracle, la información que se incorpora por referencia en el contrato, y el contrato que se celebre con usted (incluyendo referencias a páginas de internet o a *websites* o a políticas) y el documento de pedido respectivo, contienen la totalidad del acuerdo en relación con los programas y/o servicios solicitados por usted, y que los presentes Términos de Licencia y Servicios Oracle prevalecerán sobre cualquier otro acuerdo o declaración, verbal o escrito, anterior o contemporáneo, con respecto a su pedido. Si alguna disposición de este contrato es considerada inválida, nula, anulable o ineficaz, las demás disposiciones de este contrato se mantendrán en vigor y dichos términos serán remplazados con los términos consistentes con el objeto y la intención del presente contrato. Si un documento de pedido no suministrado por Oracle o una orden de compra contiene términos contradictorios a los contenidos en los presentes Términos de Licencia y Servicios Oracle o en el documento de Oracle, los términos incluido en este documento y del documento de Oracle prevalecerán, y ningún término contenido en tales documentos aplicará a los programas y/o servicios ordenados. Estos Términos de Licencia y Servicios Oracle, el contrato al que se adjunta, y el documento de pedido solamente podrán ser modificados por escrito y por mutuo acuerdo entre las partes. Cualquier notificación en relación con el mismo deberá ser dada por escrito.

M. Limitación de Responsabilidad

NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE POR CUALQUIER DAÑO INDIRECTO, INCIDENTAL, ESPECIAL, PUNITIVO O CONSECUENTE O POR LUCRO CESANTE, PÉRDIDA DE INGRESOS, INFORMACIÓN O USO DE INFORMACIÓN. LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE ORACLE POR CUALQUIER DAÑO Y PERJUICIO CONFORME A O RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO O SU DOCUMENTO DE PEDIDO, YA SEA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, U OTRA, ESTARÁ LIMITADA AL MONTO DE LAS TARIFAS QUE USTED LE HAYA PAGADO A ORACLE BAJO ESTE CONTRATO, Y SI DICHS DAÑOS Y PERJUICIOS RESULTAN DE SU USO DE LOS PROGRAMAS O SERVICIOS, DICHA RESPONSABILIDAD ESTARÁ LIMITADA A LAS TARIFAS QUE USTED LE HAYA PAGADO A ORACLE POR EL PROGRAMA O SERVICIO DEFICIENTE QUE DA ORIGEN A LA RESPONSABILIDAD.

N. Exportación

Las leyes y reglamentos de exportación de los Estados Unidos de América y otras normas locales aplicables de exportación aplican a los programas. Usted acepta que dichas leyes de control de exportación regulan su uso de los programas (incluyendo la información técnica) y cualquiera de los entregables por los servicios prestados conforme a este contrato, y usted acepta cumplir con todas dichas leyes y reglamentos (incluyendo regulaciones "deemed export" y "deemed re-export"). Usted acepta que, ni los datos, ni la información, ni los programas, ni cualquier material derivado de los servicios (o producto directo de ellos), serán exportados directa o indirectamente en violación de estas leyes, o serán utilizados para cualquier propósito prohibido por dichas leyes, incluyendo, entre otros y sin limitación, la proliferación de armas nucleares, químicas o biológicas, o el desarrollo de tecnología de misiles.

O. Otros

1. Este contrato se registrará conforme a las leyes sustantivas y procesales federales de los Estados Unidos Mexicanos, y usted y Oracle acuerdan someterse a la jurisdicción exclusiva de los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal para cualquier controversia relacionada con este contrato.
2. Si usted tiene alguna controversia con Oracle, o si usted desea hacer una notificación conforme a la sección de Indemnización de este contrato, o si usted se encuentra sujeto a algún procedimiento de concurso mercantil, quiebra o insolvencia u otro procedimiento legal similar, usted deberá notificarlo por escrito a: (i) Oracle de México, S.A. de C.V., Montes Urales 470 PB, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F., Atención - Director de Finanzas, y

A PROBAD 0
16-DIC-12
Mauricio Flores

15
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

fuis

ORACLE®

Oracle de México, S.A. de C.V.

Montes Urales #470. PB. Tel. (52-55) 9178-3100
Col. Lomas de Chapultepec Tel. (52-55) 9178-3000
11000 México, D.F. Fax (52-55) 9178-3188

00267

(ii) Oracle Latinoamérica, 6505 Blue Lagoon Drive, Suite 400, Miami, Florida 33126, Atención - General Counsel, Departamento Legal.

3. Usted no podrá ceder el presente contrato, u otorgar o transferir los programas y/o servicios, o un interés o derecho sobre los mismos a otra persona natural o jurídica. Si usted otorga un gravamen sobre los programas y/o entregables de los servicios, el titular de dicho gravamen tendrá derecho a usar o transferir los programas y/o entregables de los servicios. Si usted financia la adquisición de licencias y/o servicios usted deberá sujetarse a las políticas de financiamiento de Oracle las cuales se encuentran en <http://oracle.com/contracts>
4. Con excepción de las acciones derivadas del no pago o de la violación de los derechos de propiedad intelectual de Oracle, ninguna otra acción relacionada con el presente contrato podrá ser presentada por cualquiera de las partes después de los dos años siguientes a que dicha acción se origine.
5. Como una mejor práctica de la industria para la protección de la Propiedad Industrial, previa notificación dada por escrito con 45 días de anticipación, Oracle podrá auditar su uso de los programas. Usted acepta cooperar con la auditoría de Oracle y proporcionarle la asistencia que sea necesaria y el acceso a la información que sea requerida. Dicha auditoría no interferirá irracionalmente con sus operaciones internas de negocio. Usted acepta pagar, dentro de los 30 días siguientes a la notificación dada en tal sentido por escrito, las tarifas correspondientes al uso de los programas que como resultado de la auditoría se revele que no le han sido pagadas a Oracle. Si usted no paga, Oracle podrá terminar su Soporte Técnico, las licencias y/o este contrato. Usted acepta que Oracle no será responsable de cualquiera de los costos que usted haya incurrido en la cooperación con la auditoría.
6. Usted tiene pleno conocimiento que los socios comerciales o distribuidores autorizados de Oracle, incluyendo aquellos terceros que usted contrate para prestar a usted servicios de Consultoría en computación y/o programación, son independientes a Oracle y no son agentes de este último. Oracle no es responsable bajo ningún supuesto por acciones realizadas por cualquier socio comercial o distribuidor autorizado o cualquier tercero, a menos que dicho socio comercial, distribuidor autorizado o tercero preste sus servicios a Usted como un subcontratista de Oracle bajo un documento de pedido del presente contrato.

P. Fuerza Mayor

Ninguna de las partes será responsable por incumplimiento o retraso por las siguientes causas: guerra, hostilidad, o sabotaje; actos de fuerza de mayor, interrupción del servicio de energía eléctrica, de internet o de telecomunicación que no sea causada por la parte obligada; restricciones de gobierno (incluyendo la prohibición o cancelación de exportación u otra licencia); cualquier otro acontecimiento fuera del control razonable de la parte obligada. Ambas partes harán esfuerzos razonables para atenuar los efectos de un acontecimiento de fuerza mayor. Si tales acontecimientos continúan por más de 90 días, cualquiera de las partes podrá cancelar los servicios no prestados mediante aviso por escrito. Esta sección no excluye la obligación de las partes de tomar medidas razonables para seguir sus procedimientos normales de recuperación de desastres o su obligación de pagar los programas entregados o los servicios prestados.

A PROBAD
10 DEC 11
0
Nuestro Partner

ANEXOS 16
DIVISION DE CONTRATOS
700715

fuin 

ORACLE

Oracle de México, S.A. de C.V.

Montes Urales #470, PB Tel: (52-55) 9178-3100
Col. Lomas de Chapultepec Tel: (52-55) 9178-3000
11000 México, D.F Fax: (52-55) 9178-3188

00263

Anexo 1
Servicios Avanzados de Soporte

A. SERVICIOS

Ud. ha solicitado los servicios indicados en la tabla de más adelante y especificados en el o los anexo(s) adjuntos que se incorporan a este instrumento por referencia

Todas las tarifas en este Documento de Pedido son en pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.

Servicios	Tarifas*
Servicios Asistidos de Soporte para Software	\$22'126.697 00
Tarifas Totales	\$22'126.697 00

*Los gastos son de conformidad con los anexos señalados.

Todas las tarifas adeudadas a Oracle deberán ser pagadas dentro de 30 días siguientes de la fecha de la factura. Las facturas por los servicios ejecutados bajo diferentes Anexos podrán entregarse en forma separada. Las tarifas para cualquier contrato por tiempo y materiales indicadas anteriormente son estimadas, según se detalla en los anexos de servicios por tiempo y materiales indicados.

B. OTROS TERMINOS

1. Segmentación

La adquisición de (i) de hardware y / o soporte de hardware, (ii) los programas y / o soporte técnico relacionado, u (iii) otros servicios son todas ofertas por separado y separadas de cualquier otra orden de (i) de hardware y / o soporte de hardware, (ii) los programas y / o soporte técnico relacionado, u (iii) otros servicios que puede recibir o haber recibido de Oracle. Usted entiende que usted puede adquirir (i) el hardware y / o soporte de hardware, (ii) los programas y / o soporte técnico, u (iii) otros servicios, independientemente de cualquier otro producto o servicio. Su obligación de pagar por (i) el hardware y / o soporte relacionado con el hardware, (ii) los programas y/o soporte técnico relacionado, u (iii) otros servicios no está supeditado a la entrega del hardware o la prestación de cualquier otro servicio

2. Información Contractual

Nombre	Norett Porras
Dirección	Montes Urales 470 P.B., Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F.
Teléfono	55 5284 5241
Fax	n/a
Email	norett.porras@oracle.com

Nombre:	Agustín Eduardo Harfuch Simán
Dirección:	Toledo No. 21 Piso 5, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.
Teléfono:	5238-2700
Fax:	n/a
Email:	agust@harc.com.mx

A PROBAB
10 DIC 12
Norett Porras

ANEXOS 17
DIVISION DE CONTRATOS
3072

fuís

ORACLE®

Oracle de México, S.A. de C.V.

Montes Urstes #470, PB Tel. (52-55) 9178-3100
Col. Lomas de Chapultepec Tel (52-55) 9178-3000
11000 México, D.F. Fax (52-55) 9178-3188

00265

3. Orden de Precedencia

En el caso de cualquier inconsistencia entre (i) el contrato y este Documento de Pedido, este Documento de Pedido prevalecerá y (ii) este Documento de Pedido (excluyendo los anexos) y cualquier anexo adjunto, los anexos prevalecerán.

4. Proceso del Control de Cambio

Cualquier solicitud de cambio en los servicios deberá ser efectuada por escrito; esto incluye solicitudes de cambios en planes de proyecto, alcance, especificaciones, programas, diseños, requisitos, entregas de servicio, ambiente de software o cualquier otro aspecto de su orden. Oracle no estará obligado a cumplir con cambios de hora, alcance, costo u obligaciones contractuales hasta que Ud. y Oracle convengan por escrito sobre el cambio propuesto en una modificación a este Documento de Pedido y/o los anexos que correspondan.

5. Relación entre las Partes

Oracle es un contratista independiente y estamos de acuerdo en que no existe ninguna relación de sociedad, asociación, o agencia entre nosotros. Cada una de las partes es responsable de pagar a sus empleados, incluidas las contribuciones, gastos y seguros relacionados con el empleo. Si en el cumplimiento de los servicios, Oracle requiriera acceder a productos de otros vendedores que son parte de su sistema, Ud. será responsable de adquirir todos aquellos productos y los derechos pertinentes de licencia necesarios para que Oracle tenga acceso a tales productos en su nombre.

6. Derechos Otorgados

Una vez pagados los servicios, Ud. tendrá una licencia perpetua, no exclusiva, no cedible y libre de pago de regalías con derecho limitado para usarla en sus operaciones comerciales internas sobre cualquier desarrollo de Oracle que le haya sido entregado a Ud. bajo este documento de pedido. Ud. podrá permitir que sus agentes y contratistas (incluyendo, pero no limitando, terceros) usen los entregables para este propósito y Ud. será responsable de su cumplimiento con este documento de pedido en su uso. Para todo aquello desarrollado por Oracle y entregado a Ud. bajo este Documento de Pedido que es específicamente diseñado para permitir a sus clientes y proveedores interactuar con Ud. en apoyo de sus operaciones internas de negocio, dicho uso está permitido bajo este Documento de Pedido. Oracle retiene la titularidad y los derechos de propiedad intelectual de cualquier cosa desarrollada o entregada bajo este documento de pedido.

7. Referencia al cliente.

En consideración a los descuentos concedidos a usted en virtud de este documento de pedido, usted otorga el derecho a Oracle para referirse a usted como cliente en las presentaciones de ventas, vehículos de marketing, publicidad y eventos. Además usted se compromete a formar parte del programa de referencia de Oracle mediante el trabajo con un representante de Oracle Marketing para desarrollar un perfil de cliente para su uso en Oracle.com y para otras actividades de promoción a discreción de Oracle. El perfil incluye una cita de un ejecutivo de su empresa y usted otorga a Oracle el derecho a utilizar el nombre y logotipo de su empresa.

C DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

A PROBAD
Noved Porras

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

fin

ORACLE

Oracle de México, S.A. de C.V.

Montes Urales #470, PB Tel. (52-55) 9178-3100
Col. Lomas de Chapultepec Tel. (52-55) 9178-3000
11000 México, D.F. Fax (52-55) 9178-3188

0026

1. Descripción de los Servicios

Oracle le brindará los siguientes servicios:

Se asignará un Gerente de Entrega de Servicios Asistidos de Soporte (SDM) para organizar y administrar la entrega de los servicios contratados.

El Gerente de Entrega de Servicios Asistidos de Soporte (SDM) es el punto de contacto designado para el cliente y el encargado de planificar y organizar la entrega de servicios contratados y de administrar la relación de los Servicios Asistidos de Soporte en Sitio de ORACLE con el cliente. Facilita las actividades iniciales y monitorea el progreso del servicio contra el plan establecido.

Los servicios podrán ser prestados de acuerdo al plan de trabajo que se acuerde en conjunto con el INSTITUTO y el Service Delivery Manager de ORACLE. Estas Actividades podrán ser incluidas y/o modificadas en base a los requerimientos del INSTITUTO, pero se deberán plasmar dichos cambios en el plan de trabajo el cual deberá ajustarse a los días contratados.

Adicional al Gerente de Entrega de Servicios Asistidos de Soporte (SDM), los ingenieros de soporte asistirán en las siguientes actividades basados en lo descrito en el plan de servicio acordado entre las partes al inicio del Servicio, acotado a los días de Ingeniero en sitio contratados.

a. Apoyar en los siguientes servicios asistidos de Base de Datos y BEA, mediante especialistas en sitio:

i. 1,396 días Ingeniero en sitio Base de datos y Productos BEA.

- Instalación de Software ORACLE
- Análisis y Aplicación de Parches de programas ORACLE.
- Transferencia de conocimiento relativo al software ORACLE.
- Revisión de Configuración
- Revisión y Análisis del Desempeño de la base de datos.
- Afinación del desempeño de base de datos.
- Evaluar su actual procedimiento de respaldo, recuperación y replicación de datos y proporcionar recomendaciones para mejorar esos procedimientos.
- Creación e implementación de procedimientos de respaldo y recuperación.
- Generación de ambiente de pruebas.
- Planeación de Recuperación en caso de desastres de bases de datos.
- Planeación de Actualización y Migración.
- Actualización y Migración de Software ORACLE.
- A su solicitud, atender reuniones de planeación de TI.
- Revisiones trimestrales de la cuenta.
- Creación de una instancia de base de datos "hot standby"
- Creación de una nueva instancia de base de datos.
- Administración de base de datos.
- Establecer procedimientos y pautas apropiados a seguir, para rastrear y documentar "Service Requests".
- Asistir en el manejo de sus operaciones de "help-desk".
- Planeación para la liberación (release) de programas ORACLE.
- Preparar reportes semanales escritos de estatus para su(s) contacto(s) de soporte técnico.
- Generación de scripts, análisis e implementación en productos Oracle
- Monitoreo a la replicación de datos.

A PROBAD
10 DIC 12
0
Mónica Porras

19
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

finis

ORACLE®

Oracle de México, S.A. de C.V.

Montes Ursales #470, PB Tel. (52-55) 9176-3100
Col Lomas de Chapultepec Tel. (52-55) 9176-3000
11000 México, D.F. Fax: (52-55) 9176-3188

0026

- Acceso directo al área de Desarrollo de Producto de Oracle por parte del personal de servicios asistidos de soporte que fueren asignados al Instituto, para el caso de alguna escalación de un incidente crítico.
- Recuperación de base de datos en caso de corrupción de la información del Instituto utilizando procedimientos y herramientas de Oracle. (p.ej. Data Unloader)
- Escalamiento directo en caso de incidentes críticos por parte de personal del Instituto, a ejecutivos de Oracle Corp. para acelerar la atención solución de los mismos
- Acceso a mejores prácticas, herramientas internas y metodologías para ser utilizadas en la atención de incidentes críticos.
- En caso de que fuera necesario y el Instituto así lo requiriera, se podrá organizar algún taller de mejores prácticas en las nuevas versiones del software probadas por Oracle, para el personal del Instituto.
- En caso de fallas, acceso directo a personal de soporte técnico de Oracle así como también a los grupos de atención a clientes críticos.

b. Apoyar en los siguientes servicios asistidos de PeopleSoft, mediante especialistas en sitio:
i. 300 días ingeniero en sitio PeopleSoft.

- Generación de Ambientes de ORACLE Peoplesoft, o Siebel si es requerido (Pruebas, Test, QA)
- Análisis y Aplicación de Parches de programas ORACLE
- Transferencia de conocimiento relativo al software ORACLE
- Revisión de Configuration Assessment
- Revisión del Performance de Productos ORACLE, recomendaciones e implementaciones derivadas de estos eventos.
- Identificación, Análisis y corrección de errores técnico y/o funcionales
- Upgrade de Tools y de Peoplesoft
- Revisión y Análisis del Desempeño de la base de datos
- Evaluar su actual procedimiento de respaldo, recuperación y replicación de datos y proporcionar recomendaciones para mejorar esos procedimientos
- Validar integridad de Información de Base de Datos
- Planeación de Recuperación en caso de desastres de Bases de Datos / Peoplesoft
- Upgrade Software de Base de datos
- Atender reuniones de planeación de TI
- Creación de una instancia de base de datos "hot standby" incluye movimiento de datos (ORACLE Peoplesoft)
- Administración de ORACLE Peoplesoft
- Establecer procedimientos y pautas apropiados a seguir, para rastrear y documentar "Service Requests"
- Actualización de guías de Operación
- Migración de Desarrollos/customizaciones entre ambientes
- Recomendación de mejores prácticas al cliente y así lograr un uso eficiente del aplicativo Peoplesoft
- Monitoreo de uso del Sistema y sus Aplicaciones. (Paneles, Queries, Mensajes, etc).
- Análisis y Aplicación de Fixes y Bundles
- Instalación de Software ORACLE
- Acceso directo al área de Desarrollo de Producto de Oracle por parte del personal de servicios asistidos de soporte que fueren asignados al Instituto, para el caso de alguna escalación de un incidente crítico.
- Recuperación de base de datos en caso de corrupción de la información del Instituto utilizando procedimientos y herramientas de Oracle (p.ej. Data Unloader).

20

A PROBAD
10-DIC-12
0
Nora Perras

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

firm [signature]

- Escalamiento directo en caso de incidentes críticos por parte de personal del Instituto a ejecutivos de Oracle Corp. para acelerar la atención solución de los mismos.
- Acceso a mejores prácticas, herramientas internas y metodologías para ser utilizadas en la atención de incidentes críticos.
- En caso de que fuera necesario y el Instituto así lo requiriera, se podrá organizar algún taller de mejores prácticas en las nuevas versiones del software probadas por Oracle, para el personal del Instituto.
- En caso de fallas, acceso directo a personal de soporte técnico de Oracle así como también a los grupos de atención a clientes críticos.

2. Prestación de Servicios

Oracle puede proporcionar los servicios en forma remota, mediante comunicación telefónica o electrónica. La comunicación electrónica puede incluir herramientas, scripts, programas de software y funcionalidad que monitorea, recolecta y reporta en aspectos varios de su ambiente de programas Oracle. Los protocolos comunes de Internet y aplicaciones tales como telnet, ftp, rcp, e-mail, y navegadores web pueden ser empleados en conexión con la entrega de servicios en forma remota.

Para los servicios que se brindan dentro de las instalaciones de Usted, Oracle proporcionará los servicios en el/los domicilio(s) especificados por el cliente en el documento de pedido. Usted y Oracle pueden acordar que los servicios se lleven a cabo en otras ubicaciones según corresponda.

Se pueden requerir cuentas con privilegios a nivel administrador para que podamos acceder los servidores de capa intermedia, servidores de bases de datos, y las aplicaciones e instancias de bases de datos del sistema sometido a prueba. Los servicios de prueba pueden impactar negativamente en el rendimiento, disponibilidad e integridad de todos los servidores, servicios y datos asociados con el sistema sometido a prueba y, por consiguiente, los servicios podrían no ser llevados a cabo en una instancia de producción. Las partes acuerdan que Oracle no será responsable por ningún impacto de dicha naturaleza, y Usted debería planificar la realización de un respaldo/copia del sistema antes de que Oracle comience los servicios de prueba, de manera tal que usted pueda restaurar el sistema sometido a prueba mediante dicho respaldo/copia cuando lo considere necesario.

Al proporcionar los servicios, Oracle tratará la información que reside en los sistemas de Oracle, del cliente o de terceros a la cual se le permita el acceso a Oracle para tal objeto, de acuerdo con la Política de Privacidad de Servicios de Oracle ("Oracle Services Privacy Policy"), la cual está disponible en la página <http://www.oracle.com/html/services-privacy-policy.html>. La Política de Privacidad de Servicios está sujeta a cambios a discreción de Oracle; sin embargo, Oracle no reducirá materialmente el nivel de protección especificado en la Política durante el período por el cual han sido pagadas las tarifas por los servicios.

3. Acceso a la Red.

Si los servicios son proporcionados de forma remota, Usted acuerda permitir que Oracle tenga acceso a sus sistemas durante la prestación de los servicios, utilizando una conexión estándar definida por Oracle de Red Privada Virtual (Virtual Private Network - VPN). De ser necesario, Oracle le proporcionará un único dispositivo VPN pre-configurado. Usted es responsable de la instalación del dispositivo VPN en su red de Internet, de acuerdo con las especificaciones de Oracle, a fin de generar una conexión de red entre Oracle y el único sitio especificado por el cliente en el documento de pedido.

ORACLE®

Oracle de México, S.A. de C.V.

Montes Urales #470, PB. Tel. (52-55) 9178-3100
Col. Lomas de Chapultepec Tel. (52-55) 9178-3000
11000 México D.F. Fax: (52-55) 9178-3188

00261

Usted es responsable de asegurar que su red y sus sistemas cumplan con las especificaciones que Oracle proporciona y que se puedan acceder a través de la VPN a todos los componentes de su ambiente de programas Oracle.

Oracle no es responsable de las conexiones a la red o de asuntos, problemas o condiciones que surjan o que se relacionen con las conexiones de red, tales como los problemas de ancho de banda, latencia excesiva, interrupciones de la conexión; y/o de cualesquiera otras condiciones provocadas por un Proveedor de Servicios de Internet, o por la conexión de red.

4. Sus Obligaciones.

Usted reconoce que la capacidad de Oracle para prestar los servicios y cualquier estimación relacionada dependen del cumplimiento de Usted a las siguientes obligaciones. Oracle no será responsable de ninguna deficiencia en la prestación de los servicios si aquella deficiencia se debiera a que Usted no ha cumplido con dichas obligaciones:

- Mantener los equipos computacionales / la plataforma del sistema operativo adecuadamente configurados para prestar los servicios.
- Obtener las licencias correspondientes para cualquier programa de Oracle que sea necesario para la prestación de los servicios antes del inicio de los mismos, y mediante una orden separada.
- Mantener y pagar a Oracle la Licencia de Actualización de Software y Soporte (Software Update License & Support) para los programas Oracle mediante contratos separados durante la prestación de los servicios. Si la Licencia de Actualización de Software y Soporte terminan durante la prestación de los Servicios descritos en este Anexo, este Anexo se dará por terminado, y los servicios no utilizados no serán prestados ni reembolsados.
- Proveer acceso a las instalaciones de sus oficinas, ubicaciones, equipamiento, asistencia, información completa y precisa, y datos del personal y la administración, y productos computacionales configurados en forma adecuada.
- Proporcionar a Oracle pleno acceso a los recursos funcionales, técnicos y comerciales pertinentes junto con las habilidades y conocimientos adecuados para respaldar el cumplimiento de los Servicios.
- Proporcionar cualesquiera comunicaciones, y obtener cualquier aprobación que Oracle requiera para la prestación de los servicios conforme al presente anexo.
- Limitar el acceso de Oracle a cualesquiera ambientes de producción o ambientes de desarrollo compartido en la extensión necesaria para que Oracle ejecute los servicios.
- Si durante la prestación de los servicios, Oracle requiere el acceso a otros programas de terceros que son parte de su sistema, Usted es responsable por la adquisición de tales productos y de la obtención de los derechos de licenciamiento necesarios para que Oracle pueda acceder a tales productos en su nombre. Oracle no se hace responsable de proveer o brindar soporte a programas de terceros que estén vinculados con la prestación de los servicios aquí establecidos.
- Si los servicios fueran a ser proporcionados en forma remota, proveer acceso remoto a su sistema de cómputo como sea necesario para que Oracle brinde los servicios en forma remota, y, si resulta aplicable, proporcionar a Oracle mediante documento escrito los procedimientos de acceso de red, si estos existieren, antes del inicio de los Servicios.
- Proveer una instancia de prueba en la cual se ejecutarán las pruebas. Se requerirá que la instancia de prueba sea renovada luego de que las pruebas se completen.

22

A PROBAD
15-DIC-12
NOMBRADO POR

ANEXOS
7572
DIRECCION DE CONTRATOS

fin

00260

5. Tarifas, Honorarios Estimados y Gastos.

Los servicios especificados anteriormente se proporcionan en base a tiempo y materiales ("T&M"); es decir, Usted le pagará a Oracle por el tiempo invertido en la prestación de dichos servicios, más los materiales, impuestos y gastos.

A partir del 2 de enero y hasta el 31 de Diciembre de 2013, los servicios descritos anteriormente se proporcionarán según las tarifas estipuladas en la tabla de abajo, correspondientes a (i) el día/hora en que son prestados los servicios y (ii) la programación de dichos servicios (planeada o no planeada).

A menos que Usted lo solicite de otra forma y Oracle lo acepte, los servicios serán proporcionados en "Días y Horas Hábiles" a la tarifa aplicable para dicho período según se indica abajo

Si usted lo solicita y Oracle acepta prestar servicios en "Días y Horas No-Hábiles" y/o en "Fines de Semana/Días Feriados" las tarifas indicadas abajo serán aplicables.

Si usted requiere que los servicios comiencen dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su solicitud, entonces aplicarán tarifas "No Programadas" para esos servicios y por la duración de los servicios relacionados con su solicitud. Si usted requiere que los servicios comiencen después de los tres (3) días hábiles siguientes a tal solicitud, entonces aplicarán las tarifas "Programadas".

TABLA DE TARIFAS

Nivel de Recurso de Administración de Entrega	Día/ Horario	Tarifa en moneda nacional por Hora Descontada
Ingeniero	Días Hábiles/ Horario Hábil 8:00 a.m. – 4:59 p.m.	Tarifa Programada: \$1,499.37 Tarifa No Programada: \$2,637.00
	Días Hábiles/ Horario No-Hábil 5:00 p.m. – 7:59 a.m.	Tarifa Programada: \$1,874.65 Tarifa No Programada: \$3,296.00
	Fines de Semana, Feriados 12:00 a.m. – 11:59 p.m.	Tarifa Programada: \$2,249.94 Tarifa No Programada: \$3,956.00
Ingeniero Senior	Días Hábiles/ Horario Hábil 8:00 a.m. – 4:59 p.m.	Tarifa Programada: \$1,799.24 Tarifa No Programada: \$2,637.00
	Días Hábiles/ Horario No-Hábil 5:00 p.m. – 7:59 a.m.	Tarifa Programada: \$2,249.94 Tarifa No Programada: \$3,296.00
	Fines de Semana, Feriados 12:00 a.m. – 11:59 p.m.	Tarifa Programada: \$2,695.75 Tarifa No Programada: \$3,956.00
Application Expert Services	Días Hábiles/ Horario Hábil 8:00 a.m. – 4:59 p.m.	Tarifa Programada: \$2,685.55 Tarifa No Programada: \$3,936.00

A PROBAD
 10/01/12
 0
Norma Portales

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

fin

ORACLE®

Oracle de México, S.A. de C.V.

Montes Urales #470, PB Tel: (52-55) 9178-3100
Col. Lomas de Chapultepec Tel: (52-55) 9178-3000
11000 México, D.F. Fax: (52-55) 9178-3188

00253

	Días Hábiles/ Horario No-Hábil 5:00 p.m. - 7:59 a.m.	Tarifa Programada \$3,357.16 Tarifa No Programada \$4,919.00
	Fines de Semana, Feriados 12:00 a.m. - 11:59 p.m.	Tarifa Programada \$4,028.78 Tarifa No Programada \$5,903.00

Todos los honorarios y gastos se facturarán mensualmente. Los honorarios por el trabajo a realizar conforme al presente anexo ascienden a \$22'126,697.00 (Veintidós millones ciento veintiséis mil seiscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A., la estimación por concepto de viajes y gastos asciende a un monto adicional de \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.). Estas estimaciones no incluyen impuestos. Oracle le facturará por el tiempo efectivamente invertido en la prestación de los Servicios, más los materiales, impuestos y gastos; sin embargo, el monto total de las facturas (excluyendo los impuestos) no podrán exceder el monto total de los honorarios estimados y gastos especificados arriba.

A PROBAD O
10 DIC 12
Nora Poma

ANEXOS 24
DIVISION DE CONTRATOS

fin



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

00299

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N277-2012
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No SA-019GYR019-N277-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE LOS PRODUCTOS ORACLE (LICENCIAS PARA EL RDBMS DE ORACLE Y SUS COMPLEMENTOS BEA Y PEOPLESOF) Y SERVICIOS ASISTIDOS DE SOPORTE", CON LA EMPRESA ORACLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NO 09 52 76 61 5200/2012/9154, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EL ING. AGUSTÍN EDUARDO HARFUCH SIMÁN, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA ORACLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE LOS PRODUCTOS ORACLE (LICENCIAS PARA EL RDBMS DE ORACLE Y SUS COMPLEMENTOS BEA Y PEOPLESOF) Y SERVICIOS ASISTIDOS DE SOPORTE" DERIVADO DE LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS EMITIDOS POR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CIAAS), EL 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ADJUNTANDO PARA ELLO COPIA DE LA PRESENTACIÓN AL CIAAS.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, D.F., EL MTR. MANUEL CAVAZOS MELO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NÚMERO 0953846114B0/09328, SUSCRITO POR EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS. SE PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR019-N277-2012. CON LA PARTICIPACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA EL C. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IX, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, POR SOLICITUD DE LA COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, LLEVÓ A CABO LA PRESENTACIÓN PARA QUE, POR MEDIO DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE CONTRATEN LOS SERVICIOS CITADOS EN EL PUNTO PRIMERO DE LOS ANTECEDENTES, RESULTANDO DE ELLO LA APROBACIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CIAAS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 21/2012, ACUERDO NÚMERO 113/2012 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2012, POR LO QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP, SE DETERMINA ADJUDICAR A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, AUTORIZADO POR EL CIAAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

EMPRESA ADJUDICADA: ORACLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE LOS PRODUCTOS ORACLE (LICENCIAS PARA EL RDBMS DE ORACLE Y SUS COMPLEMENTOS BEA Y PEOPLESOF) Y SERVICIOS ASISTIDOS DE SOPORTE".

DIVISION DE CONTRATOS
jun 20



00298

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N277-2012
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

TOTAL DE TARIFAS	PRECIO
RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO DE SOFTWARE	\$31,710,534.00
*SERVICIOS ASISTIDOS DE SOPORTE EN SITIO 1696 DÍAS INGENIEROS	\$22,126,697.00
SUBTOTAL	\$53,837,231.00
IVA	\$8,613,956.96
TOTAL	\$62,451,187.96

*SERÁN PAGADOS DE ACUERDO AL CONSUMO SOLICITADO POR LAS COORDINACIONES DE INGENIERÍA DE APLICACIONES Y LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS INSTITUCIONALES.

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES **DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS** CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

CUARTO.- EL MONTO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$53'837,231.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IVA.

QUINTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013. --

SEXTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

SÉPTIMO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ **ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL** PARA COTEJO EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2013, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2012, LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT.
- PARA ACREDITAR QUE "NO EXISTAN BIENES O SERVICIOS ALTERNATIVOS O SUSTITUTOS TÉCNICAMENTE RAZONABLES, O BIEN, QUE EN EL MERCADO SÓLO EXISTE UN POSIBLE OFERENTE, O SE TRATE DE UNA PERSONA QUE POSEE LA TITULARIDAD O EL LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS,..." A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 41 DE LA LAASSP, SE DEBERÁN ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE TAL SITUACIÓN, COMO SON LOS REGISTROS, TÍTULOS, CERTIFICACIONES, ACUERDOS COMERCIALES, AUTORIZACIONES, DESIGNACIONES, CONTRATOS DE LICENCIAMIENTO O CESIÓN EMITIDOS POR O REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES COMPETENTES EN SU CASO, O CONFORME A LAS DISPOSICIONES O PRÁCTICAS DEL PAÍS DE ORIGEN ASÍ COMO CON LOS QUE SE DETERMINE EL ALCANCE O IMPLICACIONES JURÍDICAS DE LOS DERECHOS MENCIONADOS.

4

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS
2



00297

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

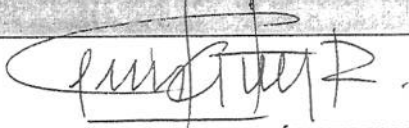
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N277-2012
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

OCTAVO.- SE LE NOTIFICA A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10º PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LAASSP.

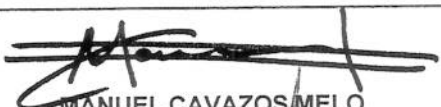
CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR019-N277-2012, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA MISMA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

POR LA EMPRESA:

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
ORACLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	 LUIS ARMANDO RODRÍGUEZ FIGUEROA

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 MANUEL CAVAZOS MELO
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES	 JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MARÍA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA FERNÁNDEZ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

firmis 



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P350022
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N277-2012

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 02 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

fin

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

fin 